

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO
SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN
ACCIÓN

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Subdirección.

Intervenir en la administración del personal de la Sede de la Subdirección General.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Subdirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que ingresen a la Subdirección, efectuando los cargos y descargos correspondientes.
2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la sede de la Subdirección General.
3. Atender el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Subdirección.
4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Subdirección y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.
5. Administrar, registrar y comunicar al área contable respectiva, el movimiento de las Cajas Chicas asignadas a la Subdirección y sus áreas dependientes.
6. Supervisar el cumplimiento de los plazos de respuesta de las actuaciones por las que tramitan cargos de Auditoría Interna o de órganos Externos SIGEN-AGN, confeccionando los proyectos de respuesta.
7. Procesar informativamente los datos recibidos, cruzándolos con la información de los distintos organismos relacionados y utilizando las herramientas estadísticas e informáticas más convenientes.
8. Elevar dichos resultados a la Subdirección General con periodicidad y formatos útiles que sirvan como información al área de riesgo, proponiendo las líneas de acción o investigación.
9. Elaborar información comparativa, resúmenes, gráficos e información estadística para una correcta evaluación de los datos procesados y con el fin de que sean fácilmente interpretado por todas las áreas.
10. Informar a la Subdirección sobre las áreas que no brinden la información dentro de los plazos que se establezcan.
11. Observar el cumplimiento del secreto estadístico, denunciando las acciones que se aparten del mismo.
12. Supervisar el cumplimiento de los plazos de respuesta de las actuaciones por las que tramitan cargos de auditoría interna.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y proponer los criterios que permitan definir los perfiles de riesgo de las operaciones, destinaciones, operadores y auxiliares del comercio exterior de todo el país, así como también, evaluar los resultados de la aplicación de los mismos.

ACCIONES

1. Instrumentar las políticas definidas por la Dirección General de Aduanas en materia de la evaluación del riesgo.
2. Entender en el análisis e interpretación de la información estadística a fin de evaluar el funcionamiento del sistema aduanero y tributario, y el comportamiento fiscal de los operadores y auxiliares del comercio exterior, a través de su clasificación y categorización y del establecimiento de indicadores que reflejen su conducta.
3. Determinar los criterios de selectividad para las operaciones y destinaciones, así como también, para los operadores y auxiliares del comercio exterior informando en forma periódica a la Dirección General de los criterios incorporados.
4. Determinar y actualizar los criterios de planificación para definir los niveles de riesgos aduaneros.
5. Evaluar los resultados de la aplicación de los perfiles, y determinar las nuevas metodologías que puedan ayudar a perfeccionar el sistema de selectividad.
6. Analizar los datos residentes en los sistemas de información del Organismo, y producir con base en los mismos la información requerida para el control de resultados de los procesos realizados.
7. Actuar como enlace entre las áreas centrales y jurisdiccionales que lleven a cabo tareas de análisis de riesgo.
8. Entender en los convenios internacionales relacionados con la política aduanera en materia de gestión del riesgo.
9. Proponer la adecuación y actualización de los sistemas de información del Organismo, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de la información producida.
10. Coordinar la distribución de la documentación de la Dirección, supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados a la misma y atender los asuntos inherentes al personal.
11. Participar como enlace operativo NCP (National Contact Point) de la Red de R.I.L.O. conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas.

12. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes al capital humano de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la Caja Chica asignada.

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIÓN

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Dirección.

Intervenir en la administración del personal de la Dirección.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Dirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que se tramiten en la Dirección.
2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos del personal de la Dirección.
3. Atender el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Dirección y participar en el movimiento de los fondos provenientes de la caja chica asignada.
4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Dirección y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.
5. Intervenir en la consolidación y generación de respuestas de las Auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control – Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

DIVISIÓN R.I.L.O.

ACCIÓN

Mantener el enlace operativo NCP (Nacional Contact Point) de la Red R.I.L.O. de acuerdo a las pautas establecidas por la Organización Mundial de Aduanas.

TAREAS

1. Establecer una comunicación permanente y una red de análisis referida a la lucha contra el tráfico ilícito de mercaderías prohibidas y/o reguladas y contra el fraude comercial; entre los miembros de las Oficinas Regionales R.I.L.O. (Oficina Regional para la Coordinación de Inteligencia) y la sede de la

Organización Mundial de Aduanas.

2. Administrar para la República Argentina la red aduanera de lucha contra el fraude CEN (Customs Enforcement Network) de la OMA y cooperar con otras Administraciones Aduaneras.
3. Participar en las actividades de capacitación que se dicten al personal operativo, referidas al modelo de datos establecido por la Organización Mundial de Aduanas para los registros de datos en los sistemas internos, que se relacionen con la plataforma CEN de la Organización Mundial de Aduanas.
4. Intervenir como enlace operativo NCP (National Contact Point) de la Red de RILO conforme los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas.
5. Coordinar e impulsar en las áreas operativas, el cumplimiento de las recomendaciones emanadas por la OMA a través de sus oficinas RILO.
6. Cooperar con la Organización Mundial de Aduanas en la confección y difusión de reportes en conjunto con la Subdirección General de Fiscalización.
7. Requerir a las áreas internas solicitantes el resultado obtenido de la utilización de la información del exterior.
8. Participar de las reuniones de gestión de la RED RILO.

DIVISIÓN COORDINACIÓN

ACCIÓN

Intervenir en la coordinación de las distintas áreas con competencia en la gestión del riesgo, con el objetivo de lograr acciones homogéneas y alineadas con los objetivos institucionales.

TAREAS

1. Actuar como enlace entre las áreas centrales y jurisdiccionales que lleven a cabo tareas de análisis de riesgo.
2. Efectuar el seguimiento de la ejecución de los planes en materia de gestión del riesgo.
3. Promover la utilización de herramientas y métodos homogéneos para el adecuado registro del desarrollo de las tareas de análisis de riesgo, de modo de contar con la trazabilidad de su ejecución y sus resultados.
4. Participar en la elaboración de los modelos técnicos a incluirse en los convenios de intercambio de información referidos a la gestión del riesgo.
5. Intervenir en la gestión de herramientas informáticas asociadas a la gestión del riesgo, asegurando su coordinación funcional.

DEPARTAMENTO ANALISIS DE RIESGO

ACCIONES

Planificar, proponer y controlar los criterios que permitan definir los perfiles de riesgo resultantes del análisis de la información anticipada del arribo de carga y de pasajeros, y los asociados a la declaración sumaria y a regímenes simplificados o específicos.

Establecer los criterios para la retroalimentación del sistema de análisis de riesgo en su ámbito de competencia.

TAREAS

1. Determinar perfiles de riesgo de fraude fiscal asociados a los regímenes de información anticipada de cargas y pasajeros.
2. Entender en la elaboración de los perfiles de riesgo fiscal relacionados con el uso de regímenes declarativos simplificados y/o de aplicación específica.
3. Intervenir en la determinación de nuevas metodologías que puedan ayudar a perfeccionar el sistema de control aduanero.
4. Elaborar estadísticas tendientes a determinar factores y/o elementos que permitan perfeccionar el sistema de selectividad vigente en el marco de su competencia.
5. Desarrollar planes y programas destinados al control de las operaciones de importación/exportación.
6. Coordinar con las demás áreas de la Subdirección General la ejecución de las acciones de control que resulte aconsejable implementar.

DIVISIÓN DECLARACIÓN SUMARIA

ACCIONES

Analizar y definir los perfiles de riesgo de fraude fiscal y/o aduanero asociados a los regímenes de información anticipada de cargas y pasajeros.

Entender en la evaluación del comportamiento de los perfiles establecidos y proponer adecuaciones en los sistemas y procedimientos de administración de selectividad, control y verificación.

TAREAS

1. Establecer pautas para la conformación de perfiles de riesgo fiscal y/o aduanero que surjan del análisis de la información anticipada de arribo de cargas y pasajeros.
2. Administrar los perfiles de riesgo fiscal y/o aduanero relacionados con la declaración sumaria.

3. Analizar posibles modalidades relevantes de fraude y evasión fiscal y/o aduanera en el marco de su competencia.
4. Proponer reglas y otros criterios de administración del riesgo en materia de regímenes de información y declaración sumaria que se encuentran bajo análisis.
5. Evaluar los resultados de la aplicación de los perfiles determinados.
6. Proponer criterios y pautas a los planes y programas destinados a las acciones de control en el marco de su competencia.

DIVISIÓN REGÍMENES SIMPLIFICADOS ACCIONES

Analizar y definir los perfiles de riesgo de fraude fiscal y/o aduanero asociados a los regímenes declarativos simplificados y/o de aplicación específica.

Entender en la retroalimentación del sistema de análisis de riesgos, evaluar el comportamiento de los perfiles establecidos y proponer adecuaciones en los sistemas y procedimientos de administración de selectividad, control y verificación.

TAREAS

1. Establecer pautas para la conformación de perfiles de riesgo fiscal y/o aduanero asociados a los regímenes declarativos simplificados y/o de aplicación específica.
2. Administrar los perfiles de riesgo fiscal y/o aduanero relacionados con operaciones que canalicen mediante regímenes especiales.
3. Analizar posibles modalidades relevantes del fraude y evasión fiscal y/o aduanera en el marco de su competencia.
4. Proponer reglas y otros criterios de administración del riesgo en la materia de los regímenes declarativos que se encuentran bajo campo de análisis.
5. Evaluar la efectividad de los perfiles aplicados y reasignar los mismos en orden a la dinámica del comercio exterior.
6. Proponer criterios y pautas a los planes y programas destinados a las acciones de control en el marco de su competencia.

DEPARTAMENTO CENTRO ÚNICO DE MONITOREO ADUANERO ACCIONES

Entender en la planificación, coordinación y seguimiento de acciones de control relacionadas con la aplicación de herramientas tecnológicas de control a ejecutarse sobre las operaciones de comercio exterior que sean intervenidas por el servicio aduanero, en forma previa o concomitante con las mismas.

Entender en la utilización de herramientas informáticas de apoyo a la gestión del control aduanero y en la definición de procesos y aplicaciones desarrolladas en el ámbito de la AFIP, destinados al control aduanero.

TAREAS

1. Coordinar a través de la utilización de tecnología de control aduanero, las acciones de control en las operaciones de comercio exterior.
2. Entender en la utilización de herramientas informáticas que permitan a las áreas de control aduanero acceder a datos externos al organismo.
3. Entender en la planificación de la distribución logística de las unidades operativas, de escáneres, densímetros, fibra óptica, y cualquier otro elemento de control no intrusivo, necesarios para atender las acciones de gestión de riesgo establecidas.
4. Entender en el seguimiento y control de gestión del uso de tecnologías aplicadas al control aduanero en función de la demanda solicitada y de los perfiles de riesgo definidos por las áreas encargadas de la gestión del riesgo.
5. Proponer criterios de control a aplicar por las áreas operativas, ante contingencias detectadas en el seguimiento de las operaciones aduaneras.
6. Asistir a las áreas dependientes de la Subdirección General de Control Aduanero, en la utilización de herramientas tecnológicas y sistemas necesarios para desarrollar sus actividades.
7. Entender en el resguardo y concentración de la información obtenida a través de la utilización de tecnología de control aduanero.
8. Entender en los procesos de monitoreo de la información producida por elementos de control no intrusivo, tales como sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), precintos electrónicos (PEMA) y todo otro elemento que a criterio de la Subdirección General de Control Aduanero sea susceptible de monitoreo.
9. Entender en el análisis de la información obtenida a través de la utilización de herramientas tecnológicas de control aduanero, con el objeto de validar los criterios y acciones de control a implementar.
10. Establecer los criterios de resguardo de imágenes y archivos provenientes del control de las operaciones aduaneras.
11. Participar, junto con las distintas áreas competentes en la gestión del riesgo, en el desarrollo de metodologías de análisis de información orientadas al control en forma previa o concomitante con las operaciones de comercio exterior que sean sometidas a control por parte del servicio aduanero.

DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE CONTROL

ACCIÓN

Entender en el análisis, definición y administración de los sistemas de relacionados con el control aduanero.

Entender en la utilización de herramientas informáticas que permitan a las áreas de control aduanero, acceder a datos externos al organismo; sean estos provenientes de fuentes nacionales, como internacionales.

TAREAS

1. Administrar herramientas de control y asistir a las áreas de la Subdirección General, respecto del análisis de la información que provee y su utilización.
2. Proponer mejoras y/o adecuaciones a los procedimientos de control aduanero mediante la utilización de herramientas tecnológicas.
3. Intervenir en la definición de especificaciones funcionales relacionadas con la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas vinculadas al control aduanero.
4. Entender en el análisis, la definición y el seguimiento de la implementación de las funcionalidades informáticas de control aduanero.
5. Emitir alertas de riesgo a las áreas operativas, sobre la base de los estudios y cruces de información realizados por otras áreas.
6. Promover, desarrollar e implementar, de acuerdo a los estándares de desarrollo y de seguridad informática definidos por las áreas competentes, la utilización de sistemas de control y de gestión del riesgo, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la SDG CAD.

DIVISIÓN CONTROL OPERACIONAL

ACCIÓN

Entender en el análisis de la información obtenida a través de la utilización de herramientas tecnológicas de control aduanero y de sistemas de información integrados al control aduanero, excepto de los sistemas de seguimiento satelital y dar intervención a las áreas operativas competentes.

TAREAS

1. Monitorear, en función de las pautas operativas que se establezcan, el desarrollo de las operaciones aduaneras que se ejecuten bajo los regímenes de Operador Económico Autorizado.
2. Analizar la información obtenida a través de la utilización de herramientas tecnológicas de control, así como también, la proveniente de los sistemas de información integrados al control aduanero, en especial aquellos provenientes

ANEXO B19

de las imágenes de los sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), dando intervención a las áreas correspondientes

3. Proponer criterios para la administración logística y control del mantenimiento preventivo de escáneres, densímetros, fibra óptica, y de cualquier otro elemento de control no intrusivo, para atender las acciones de gestión de riesgo establecidas.
4. Participar en el control de gestión sobre el uso de las tecnologías aplicadas al control, en función a la demanda solicitada, de los perfiles de riesgo definidos y de los resultados obtenidos por las áreas competentes, proponiendo las adecuaciones que resulten necesarias.
5. Adoptar las medidas conducentes para el resguardo de las imágenes y archivos generados por herramientas tecnológicas de control aduanero y promover su adecuado manejo y conservación.
6. Asistir a las áreas con responsabilidad sobre los sistemas de monitoreo remoto de las áreas operativas.
7. Responder los requerimientos internos y externos referidos a imágenes y archivos obtenidos por medio de herramientas tecnológicas de control aduanero.
8. Asistir a las instancias superiores en relación con los análisis de funcionalidad referidos a dispositivos aplicables al monitoreo de imágenes.

SECCIÓN MONITOREO OPERATIVO

ACCIÓN

Entender en el análisis de la información proveniente de los sistemas de seguimiento satelital, en las operaciones de tránsito y traslado de mercaderías y todo otro elemento que sea susceptible de monitoreo dando intervención a las áreas operativas competentes.

TAREAS

1. Monitorear mediante el análisis de la información proveniente de los elementos de control no intrusivo, en especial los sistemas de seguridad de tránsito y traslado de cargas, a los fines de detectar potenciales situaciones de riesgo que pudieran afectar a las mercaderías transportadas.
2. Proponer planes de contingencia ante situaciones de inseguridad de las cargas, dando intervención a las áreas competentes.
3. Mantener actualizadas las rutas y zonas georeferenciadas en los sistemas de control que correspondan.
4. Proponer procedimientos de control a partir de la utilización de sistemas de seguimiento vehicular y/o carga.

5. Informar, a requerimiento de las áreas operativas con competencia jurisdiccional, respecto de los datos referidos a movimientos monitoreados, que se encuentren disponibles en los sistemas de seguimiento satelital y que resulten necesarios a los fines del desarrollo de las tareas relacionadas con el control aduanero.
6. Asistir a las instancias superiores en el análisis de funcionalidad relacionado con dispositivos aplicados al seguimiento satelital.

DEPARTAMENTO SELECTIVIDAD

ACCIÓN

Planificar, proponer y controlar los criterios que permitan conformar la gestión del riesgo asociado a las destinaciones aduaneras; así como también, de los operadores, auxiliares del comercio exterior y de las mercaderías de importación y exportación.

Entender en la retroalimentación del sistema aduanero de análisis de riesgos, evaluar el comportamiento de los perfiles establecidos y proponer adecuaciones en los mismos.

TAREAS

1. Establecer pautas para la conformación de perfiles de riesgo de operadores, auxiliares de comercio exterior y de las mercaderías de importación y exportación.
2. Detectar y tipificar modalidades relevantes de fraude y evasión fiscal aduanera para la elaboración de nuevos perfiles de riesgo.
3. Determinar las nuevas metodologías que puedan ayudar a perfeccionar el sistema de selectividad.
4. Analizar el potencial impacto en los niveles de selectividad asociado a nuevas acciones de control que se pretendan implementar.
5. Intervenir en la evaluación de la efectividad de los perfiles aplicados.
6. Elaborar información de gestión que permita el seguimiento de los niveles de selectividad aduanera e identificar aquellos parámetros factibles de modificación para perfeccionar el sistema de selectividad vigente.

DIVISIÓN RIESGO DE MERCADERÍAS Y OPERADORES

ACCIÓN

Efectuar el análisis de la información obtenida de fuentes internas y externas al Organismo, información estadística y de comercio exterior; con el objeto

determinar perfiles de riesgo asociados a operadores y auxiliares del comercio exterior y de mercaderías de importación o exportación.

TAREAS

1. Realizar estudios sobre sectores comerciales o industriales específicos, de importación o exportación, con el fin de establecer pautas de comportamiento y determinar posibles desvíos en sus operaciones.
2. Detectar, analizar e interpretar toda información a fin de evaluar el funcionamiento del sistema aduanero y tributario.
3. Intervenir en la definición de los tratamientos informáticos a implementar en los sistemas aduaneros, sobre la base de perfiles de riesgo de su competencia o los elaborados por otras áreas.
4. Elaborar perfiles de riesgo asociados a operadores del comercio exterior.
5. Detectar y tipificar modalidades relevantes del fraude y evasión fiscal aduanera, asociados a las mercaderías de importación y exportación.
6. Relevar de bases internas y externas del Organismo todo el material requerido por parte del Departamento.
7. Relevar información concerniente al comercio exterior proveniente de distintas fuentes públicas o privadas, para ser afectada a los análisis de su competencia.
8. Realizar estudios sobre tendencias o métodos de fraude detectados a nivel internacional y que pudieran afectar a la operatoria aduanera.
9. Administrar el Módulo de Riesgo, incorporando los criterios, variables y perfiles necesarios para el funcionamiento y actualización del sistema de selectividad aduanero.
10. Requerir la evaluación de los resultados de los perfiles determinados a la División Análisis y Evaluación de Resultados, con el objeto de producir las correcciones necesarias.
11. Intervenir en la ejecución de los procesos orientados a la segmentación de operadores.

DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

ACCIÓN

Entender en la retroalimentación del sistema de análisis de riesgos, en términos de efectividad y utilidad, proponiendo las modificaciones necesarias para optimizar su rendimiento.

TAREAS

1. Evaluar la efectividad de los perfiles aplicados y proponer las correcciones necesarias.
2. Intervenir en la implementación y ejecución de los procedimientos sistémicos definidos.

3. Efectuar seguimiento de los resultados de las medidas de control aplicadas, la ponderación de dichos resultados y proponer ajustes, tendientes a incrementar la eficiencia del sistema de control.
4. Proponer la baja de las reglas de selectividad que no resulten efectivas.
5. Analizar el impacto de las reglas informáticas vigentes y a implementarse en los diferentes sistemas aduaneros.
6. Elaborar información de gestión referidas a las medidas de control de su competencia.
7. Detectar nuevos métodos de evasión a través de la lectura de resultados no vinculados a perfiles previamente definidos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ACCIONES

Elaborar los planes estratégicos y los programas de acción referentes a la lucha contra el ilícito aduanero transnacional, el narcotráfico, el fraude marcario y las prohibiciones no económicas, y sus distintas manifestaciones en el marco conceptual de criminalidad organizada.

Supervisar y coordinar las tareas investigativas y de control que llevan adelante las áreas que le dependen.

Supervisar las actividades de detección de delitos relativos al ilícito aduanero, el narcotráfico, el contrabando de sustancias estupefacientes, y/o precursores químicos y otras sustancias psicotrópicas ilegales (NSP), además del cibercrimen vinculado al narcotráfico y sus delitos conexos, así como también, los posibles movimientos de flujos de dinero que pudieren importar maniobras de lavado de activos, el fraude marcario y las prohibiciones no económicas, así como también, el ejercicio del poder de policía aduanera y la fuerza pública.

TAREAS

1. Supervisar el mapa de investigaciones a nivel país y las líneas investigativas resultantes.
2. Procesar la información interna y externa a fin de prevenir ilícitos aduaneros transnacionales, el contrabando, el desvío de precursores químicos esenciales para la fabricación de estupefacientes, las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), el fraude marcario, las prohibiciones no económicas, el cibercrimen, así como también, el blanqueo de activos derivado de las maniobras delictivas enunciadas.
3. Supervisar las investigaciones para el esclarecimiento de ilícitos, ya sea por denuncias, autoridad judicial o por el Ministerio Público Fiscal, o bien, por informaciones de otras Fuerzas de Seguridad, organismos internacionales, y otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa, en materia de su competencia.

ANEXO B19

4. Participar de las investigaciones relacionadas con el cibercrimen y el delito de lavado de activos proveniente de ilícitos aduaneros a través del análisis de operaciones/operadores de comercio exterior.
5. Elaborar las presentaciones para ser interpuestas por medio de las unidades operativas competentes, ante las autoridades federales del Poder Judicial y/o del Ministerio Público Fiscal, sobre información oficial relacionada con ilícitos aduaneros, proveniente de los enlaces de los servicios aduaneros y/o diplomáticos o en los que tome conocimiento en virtud de sus competencias.
6. Realizar las investigaciones para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
7. Dar intervención a las áreas operativas competentes en las investigaciones referidas a la prevención y represión de las infracciones aduaneras.
8. Desarrollar acciones de control -de carácter excepcional- de mercaderías, medios de transporte y/o pasajeros que resulten de las propias investigaciones, aquellas que sean fruto de las alertas originadas en la Dirección de Gestión del Riesgo o que emanen de la Superioridad.
9. Coordinar dichas actividades con las unidades de control primario en el ámbito de su jurisdicción, inspecciones, procedimientos y allanamientos en zona primaria y/o secundaria tendiente a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros y requerir la asistencia del área operativa y/o de control jurisdiccional destinada en cada Dirección Regional aduanera y sus dependencias, cuando resulte necesario.
10. Entender en las tareas de apoyo que fueren requeridas a la Subdirección General por autoridad judicial.
11. Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros, a fin de dar intervención a los Jueces en lo Penal Económico.
12. Disponer las medidas cautelares que correspondan y su levantamiento cuando así proceda, mediando acto fundado.
13. Entender en el secuestro de mercaderías, medios de transporte y demás bienes vinculados a los ilícitos en materia aduanera, así como también en el registro y/o detención de personas cuando fuere producto de su accionar.
14. Entender en los controles selectivos de las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros que emanen de acciones propias de la Subdirección General.
15. Coordinar la realización de acciones conjuntas con otras dependencias de la AFIP, Fuerzas de Seguridad y/o con otros organismos gubernamentales.
16. Entender en las relaciones con otros organismos nacionales y extranjeros en el marco de las acciones de su competencia.
17. Efectuar el seguimiento de los programas y actividades aprobadas y su evaluación, proponiendo de corresponder las adecuaciones pertinentes.

18. Coordinar los programas y actividades generados a partir de los Convenios y Memorandos de Entendimiento celebrados entre la Dirección General de Aduanas y la Administración Federal de Ingresos Públicos con otros Organismos y/o Instituciones.
19. Oficiar de enlace entre el Ministerio de Seguridad de la Nación en orden al intercambio de información y la asistencia y cooperación recíproca entre ambos Organismos en materia de su competencia.

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIONES

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Dirección.

Intervenir en la administración del personal de la Dirección.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Dirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que se tramiten en la Dirección.
2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la Dirección.
3. Atender el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Dirección y participar en el movimiento de los fondos provenientes de la Caja Chica.
4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Subdirección General y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.
5. Intervenir en la consolidación y generación de respuestas de las Auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control - Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

DEPARTAMENTO NARCOTRÁFICO Y DELITOS CONEXOS

ACCIONES

Entender en las investigaciones a partir de denuncias, autoridad judicial o del Ministerio Público Fiscal, o bien, por informaciones de otras Fuerzas de Seguridad, organismos internacionales y otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa, para prevenir y detectar la posible comisión de contrabando de sustancias estupefacientes y/o precursores químicos y otras sustancias psicotrópicas ilegales (NSP), además del cibercrimen vinculado al narcotráfico y

sus delitos conexos, así como también, los posibles movimientos de flujos de dinero que pudieren importar maniobras de lavado de activos.

Intervenir y coordinar las entregas vigiladas de sustancias estupefacientes a nivel nacional o internacional.

TAREAS

1. Desarrollar el plan estratégico anual sobre delitos complejos en materia de lucha contra el contrabando de sustancias estupefacientes, el desvío de precursores químicos y el lavado de activos.
2. Coordinar las investigaciones para el esclarecimiento de ilícitos, ya sea por denuncias, autoridad judicial o por el Ministerio Público Fiscal, o bien, por informaciones de otras Fuerzas de Seguridad, organismos internacionales, y otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa, en materia de su competencia.
3. Supervisar las tareas investigativas y operativas en el ámbito de su competencia, brindar apoyo técnico y colaborar con los requerimientos de las áreas operativas metropolitanas y del interior.
4. Participar de las investigaciones relacionadas con posibles ilícitos aduaneros asociados al cibercrimen, relacionados con el narcotráfico, sus delitos conexos y el contrabando de sustancias estupefacientes, precursores químicos y NSP.
5. Participar en congresos, seminarios y demás actividades de capacitación propiciados por organismos públicos, privados, nacionales e internacionales que traten el tema de su competencia.
6. Gestionar los requerimientos para los desarrollos informáticos o enlaces necesarios para contar con sistemas de control, estadísticos y de recopilación de información sobre la producción, importación, exportación, distribución, etc., de los productos químicos para la elaboración de drogas y nuevas sustancias psicotrópicas ilícitas (NSP), contrabando de sustancias estupefacientes, así como también, los posibles movimientos de flujos de dinero que pudieren importar maniobras de lavado de activos.
7. Actualizar las bases de datos de importación y exportación de productos químicos, desarrollada por la Dirección de Sistemas Aduaneros y de la información suministrada por las Aduanas, y de la cooperación nacional e internacional, informando a las áreas operativas aduaneras de los cambios producidos en tiempo y forma.
8. Analizar la evolución de las posiciones arancelarias correspondientes a precursores químicos y sustancias estupefacientes conforme la legislación vigente, a los fines de evaluar posibles desvíos de los canales lícitos de comercialización.
9. Informar a la Dirección de Gestión del Riesgo los resultados, perfiles y tendencias sobre operadores y operaciones investigadas y /o analizados bajo los criterios del narcotráfico y/o sus delitos conexos.

10. Coordinar las acciones e investigaciones que involucren distintas jurisdicciones aduaneras, nacionales e internacionales, promoviendo el intercambio de información y los desarrollos tecnológicos y la capacitación, manteniendo actualizada la estadística nacional de la Dirección General de Aduanas de decomisos de sustancias estupefacientes, precursores químicos y divisas.
11. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública con el fin de prevenir y reprimir el delito de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.
12. Recopilar y procesar la información de los procedimientos e investigaciones que se desarrollen en jurisdicción de las distintas Direcciones Regionales aduaneras dependientes de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras del Interior y Metropolitanas relacionadas con el contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.
13. Difundir la información procesada a todas las aduanas del país, sobre resultados de investigaciones, métodos de ocultamientos detectados y/o emisión de alertas sobre contrabando de sustancias estupefacientes, precursores químicos y otras sustancias psicotrópicas ilegales (NSP) y sus delitos conexos.
14. Designar al funcionario responsable que participará de las entregas vigiladas de sustancias estupefacientes, ya sea a nivel nacional o internacional.
15. Desarrollar y/o cooperar en operativos selectivos y aleatorios de control en zona primaria aduanera, en materia de su competencia.
16. Intercambiar información referente al secuestro de estupefacientes, investigaciones de contrabando de sustancias estupefacientes y delitos conexos, con la División Sumarios de Prevención y áreas jurídicas del ámbito de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.
17. Autorizar y/o proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación, en el marco de su competencia
18. Oficiar de enlace con las Direcciones Regionales Aduaneras del interior, Direcciones Aduaneras Metropolitanas, y las restantes áreas de AFIP en materia de competencia.

DIVISION DELITOS CONEXOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES

Analizar la información vinculada a operaciones de comercio exterior y/o movimientos de divisas que puedan estar relacionadas a maniobras de contrabando de sustancias estupefacientes y de lavado de dinero vinculadas a investigaciones propias o a requerimiento del Ministerio Publico Fiscal o autoridad

judicial competente, Fuerzas de Seguridad, Organismos Internacionales y otras dependencias del Organismo.

Coordinar y cooperar en acciones de control e investigativas a partir de la recopilación y procesamiento de la información generada en las distintas jurisdicciones aduaneras, en orden a los delitos conexos con el contrabando de sustancias estupefacientes, de precursores y sustancias químicas esenciales para la producción de estupefacientes y Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP).

TAREAS

1. Entender en el análisis y recopilación de información y solicitar los desarrollos informáticos necesarios para contar con sistemas de control y estadísticos sobre la producción, importación, exportación, distribución, etc., de los precursores químicos esenciales para la elaboración de drogas, así como también, de toda otra sustancia o mercadería que pudiera resultar nociva para la salud pública o el medio ambiente.
2. Analizar redes sociales, páginas de internet, sitios web en general, a fin de investigar ilícitos en materia de su competencia, asociados al cibercrimen.
3. Analizar en forma selectiva y/o aleatoria, mediante los sistemas informáticos vigentes, operaciones de comercio exterior que pudieran generar sospechas de lavado de dinero y otros delitos conexos con el narcotráfico.
4. Analizar el ingreso de dinero en efectivo y/o instrumentos monetarios, tanto los declarados como aquellos que fueran secuestrados, a los efectos de determinar posibles casos de lavado de activos o que puedan constituir maniobras susceptibles de financiamiento de otros delitos conexos, en el marco de su competencia.
5. Mantener actualizada una base de datos de los decomisos de divisas formalizados por el servicio aduanero en el territorio aduanero.
6. Intercambiar información con autoridades aduaneras extranjeras a los fines de la detección de posibles maniobras de ingreso y/o egreso de divisas y/o instrumentos monetarios no declarados.
7. Registrar y sistematizar, en una única base de datos, toda la información disponible del Departamento Narcotráfico y Delitos Conexos y sus áreas dependientes.
8. Acopiar información relativa al lavado de dinero, relacionado con el narcotráfico y otras actividades ilícitas en el marco de su competencia y emitir los "Reportes de Operaciones Sospechosas".
9. Investigar a partir de información que resulte de hechos delictivos vinculados al contrabando de sustancias estupefacientes, precursores químicos controlados o NSP, investigaciones ordenadas por autoridad judicial y todas aquellas que la Superioridad considere de importancia a raíz de movimientos financieros signados como riesgosos.

10. Proponer investigaciones en forma individual o coordinada con otras dependencias, Fuerzas de Seguridad y otros organismos, para la prevención y detección de ilícitos aduaneros en materia de delitos conexos relacionados con el contrabando de sustancias estupefacientes, de precursores y sustancias químicas esenciales para la producción de estupefacientes y Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP).
11. Oficiar de contacto con la División Sumarios de Prevención, las secciones sumarios de las Divisiones o Departamentos Aduana, a los efectos de recabar información sobre el avance de las causas de delitos conexos al narcotráfico.
12. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación, en el marco de su competencia
13. Elaborar y mantener vigentes los datos relacionados con cada investigación/procedimiento, para su posterior entrecruzamiento y extracción de pautas comunes, las cuales se difundirán a las áreas con competencia en la materia.
14. Supervisar el intercambio de información con el Registro Nacional de Precursores Químicos y con la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación, que posibilite formular análisis de los flujos de precursores químicos esenciales para la fabricación de sustancias estupefacientes, la actualización de las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), y participar en el Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos y todo otro plan de incumbencia en la materia de su competencia.
15. Participar en las distintas mesas de trabajo de la comunidad informativa que se desarrollen en jurisdicción de las distintas Regiones Aduaneras.

SECCIÓN PRECURSORES QUÍMICOS Y DROGAS EMERGENTES

ACCION

Requerir información sobre el movimiento de exportación e importación de precursores y sustancias químicas esenciales para la producción de sustancias estupefacientes y armas químicas, y mantener un registro de los datos disponibles, a fin de evitar su empleo con fines ilegales.

TAREAS

1. Requerir los desarrollos informáticos necesarios para contar con sistemas de control, estadísticos y de recopilación de información adicional sobre la producción, importación, exportación, distribución, etc., de los productos químicos esenciales para la elaboración de sustancias estupefacientes.
2. Mantener la vigilancia y proponer inspecciones y auditorías conjuntamente con la autoridad nacional de aplicación sobre aquellas actividades de la industria que utilicen insumos químicos de uso dual para prevenir el riesgo de su empleo con fines ilegales o nocivos.

3. Producir informes periódicos respecto de la totalidad de las destinaciones de importación que documenten sustancias químicas esenciales para la producción de sustancias estupefacientes comprendidas en las listas de los
4. Decretos N° 1095/96 para mantener informadas a las áreas gubernamentales competentes en la materia.
5. Promover intercambio de información con organismos nacionales e internacionales relacionados con precursores químicos y drogas emergentes a los fines de establecer perfiles de riesgo y generar alertas tendientes a prevenir el desvío de los mismos hacia la actividad ilegal, estableciendo actores principales, modalidades y rutas utilizadas por las organizaciones delictivas
6. Participar en el intercambio de información con el Registro Nacional de Precursores Químicos y con la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación, que posibilite formular análisis de los flujos de precursores químicos esenciales para la fabricación de sustancias estupefacientes, la actualización de las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP), y participar en el Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos y todo otro plan de incumbencia en la materia de su competencia.

DIVISIÓN INVESTIGACIONES NARCOTRÁFICO METROPOLITANA

ACCIONES

Coordinar las investigaciones ordenadas por la Superioridad, autoridad judicial o el Ministerio Público Fiscal, o bien, por informaciones de otras Fuerzas de Seguridad, organismos internacionales o dependencias del Organismo, a fin del esclarecimiento de un ilícito en materia de contrabando de sustancias estupefacientes, referido a casos de narcotráfico y lavado de dinero procedente de dichos ilícitos.

Cooperar en acciones de control e investigativas, en su ámbito de competencia, encaminadas a brindar apoyo a la primera línea de control en orden a la represión del delito de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.

TAREAS

1. Elaborar, en su ámbito jurisdiccional, planes estratégicos en la lucha contra el contrabando de sustancias estupefacientes.
2. Realizar investigaciones ordenadas por los jueces y evacuar las diligencias judiciales relacionadas a los temas de control e ilícito aduanero que se consideren de importancia.
3. Cooperar en el ámbito metropolitano en las investigaciones y operaciones de apoyo a la primera línea de control aduanero.
4. Efectuar controles en forma selectiva, en el marco de su competencia, sobre las destinaciones aduaneras de importación y exportación, personas y medios de transporte a partir del análisis de riesgo.
5. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública en los casos vinculados con el contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.

6. Dar intervención a las autoridades judiciales competentes y a la División Sumarios de Prevención para dar curso a las medidas que se instruyan en relación a los procedimientos formalizados en su jurisdicción.
7. Oficiar de contacto con la División Sumarios de Prevención, a efectos de recabar información sobre el avance de las causas de delitos relacionados al narcotráfico y sus delitos conexos.
8. Practicar las investigaciones de personas, actividades, operaciones de comercio exterior, etc., que pudieren configurar ilícitos aduaneros relacionados con el contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.
9. Analizar e investigar los posibles ilícitos aduaneros asociados al cibercrimen, relacionados con el narcotráfico y contrabando de sustancias estupefacientes.
10. Realizar las investigaciones ordenadas por la Superioridad, autoridad judicial, Ministerio Público Fiscal, o bien, por informaciones de otras Fuerzas de Seguridad o dependencias aduaneras, en materia de actividades relacionadas con el seguimiento y detención de personas, allanamientos de domicilios, secuestro de drogas, intervenciones telefónicas y toda otra inherente a hechos delictivos, pudiendo requerir a tales fines la asistencia de las Fuerzas de Seguridad Federales y/o provinciales.
11. Registrar y sistematizar, en una única base de datos, las investigaciones judiciales o administrativas llevadas a cabo en el ámbito de su competencia, debiendo compartir dicha información con la División Delitos Conexos y Análisis de la Información.
12. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación.
13. Recopilar en el ámbito de su jurisdicción información relativa a los medios de transporte, operadores, personas, testaferros, rutas y modalidades detectadas en el marco de su competencia.
14. Coordinar y desarrollar operativos aleatorios y selectivos de pasajeros, mercaderías y medios de transporte, en el ámbito de su jurisdicción.
15. Intercambiar información referente a la materia de su competencia con las áreas operativas metropolitanas.

SECCIÓN UNIDAD DE APOYO OPERATIVO METROPOLITANO

ACCIONES

Efectuar los procedimientos, investigaciones y tareas sobre los controles operativos en materia de su competencia en coordinación con otras áreas del Organismo y de las Fuerzas de Seguridad Federales y/o provinciales.

TAREAS

1. Realizar las acciones operativas derivadas de las investigaciones en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.

2. Intervenir en los operativos de control que se coordinen con otras dependencias del Organismo, Fuerzas de Seguridad y demás organismos de control en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, en su ámbito jurisdiccional.
3. Dar intervención a las autoridades judiciales competentes y remitir a la División Sumarios de prevención para continuar las medidas que se instruyan en relación a los procedimientos formalizados.
4. Ejecutar las tareas de apoyo o auxilio que fueran requeridas por autoridad judicial en la materia.
5. Elevar informes de gestión para el diseño de acciones de prevención y represión del narcotráfico.
6. Prestar colaboración a la primera línea de control dependiente de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas que lo requieran en el marco de sus competencias.
7. Practicar operativos de rutina y/o especiales o sorpresivos, sobre los objetivos que se determinen como de alto riesgo por su ruta, tipo de mercadería, clase del medio transportador o análisis de riesgo previo.
8. Coordinar y desarrollar operativos aleatorios y selectivos en toda la jurisdicción aduanera de competencia respecto de pasajeros, mercaderías y medios de transporte para prevenir y reprimir los ilícitos con sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.
9. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir las infracciones y delitos, en materia de su competencia.

DIVISIÓN INVESTIGACIONES NARCOTRÁFICO INTERIOR
(TIPO)

ACCIÓN

Coordinar las investigaciones ordenadas por la Superioridad, autoridad judicial o el Ministerio Público Fiscal, o bien, por informaciones de otras Fuerzas de Seguridad, organismos internacionales o dependencias del Organismo, a fin del esclarecimiento de un ilícito en materia de contrabando de sustancias estupefacientes, referido a casos de narcotráfico y lavado de dinero procedente de dichos ilícitos, en el ámbito del interior del país.

Cooperar en acciones de control e investigativas, en su ámbito de competencia, encaminadas a brindar apoyo a la primera línea de control en orden a la represión del delito de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.

Efectuar controles en forma selectiva, en el marco de su competencia, sobre las destinaciones aduaneras de importación y exportación, personas y medios de transporte a partir del análisis de riesgo a partir del análisis de riesgo.

TAREAS

1. Elaborar, en el ámbito jurisdiccional, planes estratégicos en la lucha contra el contrabando de sustancias estupefacientes.
2. Realizar investigaciones ordenadas por los jueces y evacuar las diligencias judiciales relacionadas a los temas de control e ilícito aduanero que se consideren de importancia.
3. Efectuar investigaciones de delitos vinculados al narcotráfico y sus delitos conexos derivados de importaciones/exportaciones, así como también respecto de operadores de comercio exterior.
4. Efectuar investigaciones relacionadas con la capacidad patrimonial de operadores de comercio exterior a fin de identificar posibles riesgos aduaneros.
5. Efectuar controles en forma selectiva, en el marco de su competencia, sobre las destinaciones aduaneras de importación y exportación, personas y medios de transporte a partir del análisis de riesgo.
6. Analizar e investigar los posibles ilícitos aduaneros asociados al cibercrimen, relacionados con el narcotráfico y contrabando de precursores químicos y NSP.
7. Articular con las áreas de Riesgo Jurisdiccional a los fines de aportar información para la evaluación de los perfiles y factores de riesgo que pudieran evidenciar modalidades ilícitas susceptibles de ser investigadas.
8. Registrar y sistematizar en una única base de datos, las investigaciones judiciales o administrativas llevadas a cabo en el ámbito de su competencia, debiendo compartir dicha información con la División Delitos Conexos y Análisis de la Información.
9. Oficiar de contacto con la Sección Sumarios de las Divisiones o Departamentos Aduana, a los efectos de recabar información sobre el avance de las causas de delitos conexos al narcotráfico
10. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación.
11. Recopilar en su jurisdicción información relativa a los medios de transporte, operadores, personas, testaferros, rutas y modalidades detectadas en el marco de su competencia.
12. Coordinar con las Aduanas y las Direcciones Regionales la metodología de control a implementar en los lugares operativos y zonas secundarias -en el caso de los procedimientos conjuntos- para la detección de sustancias estupefacientes en cargas, medios de transporte o personas conforme lo establecido el punto anterior.
13. Ejercer el poder de policía, fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir las infracciones y delitos, en materia de su competencia.

DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES

ACCIONES

Investigar a partir de denuncias, órdenes judiciales o del Ministerio Público Fiscal, o bien, de otras dependencias de la AFIP o por iniciativa propia, en función de información propia o la proveniente de fuerzas de seguridad, organismos locales e internacionales, y/o de cualquier otra fuente, para prevenir y detectar la posible comisión de ilícitos aduaneros.

Coordinar y realizar las investigaciones relacionadas con el cibercrimen vinculado al contrabando de mercaderías y el delito de lavado de activos proveniente de ilícitos aduaneros a través del análisis de operaciones/operadores de comercio exterior.

Ejecutar las políticas aduaneras de control y de investigación dirigidas a evitar el ingreso o egreso del territorio aduanero, de especies consideradas en extinción, de mercaderías que dañen el medio ambiente y la salud pública, armas y explosivos y toda investigación que tienda a la protección del patrimonio artístico, histórico, arqueológico y científico de la República Argentina

Asimismo ejecutar las políticas aduaneras de control dirigidas a evitar la importación y exportación de mercaderías con marcas de fábrica o de comercio falsificadas, de copia pirata realizando las investigaciones necesarias a tal fin.

TAREAS

1. Realizar investigaciones ordenadas por los jueces o el Ministerio Público Fiscal y evacuar las diligencias judiciales relacionadas a su competencia.
2. Intercambiar información referente a modalidades ilícitas, métodos de ocultamiento, rutas del delito, antecedentes de operadores de comercio exterior y todo otro dato que resulte relevante a las áreas que realizan investigación y control operativo del país, así como novedades y resultados sobre las alertas.
3. Proponer de oficio investigaciones y procedimientos que tiendan a la detección, prevención y detención de infractores, en apoyo a las demás áreas operativas de la Dirección General de Aduanas.
4. Supervisar y coordinar la investigación de delitos vinculados al lavado de activos derivados de ilícitos de su competencia.
5. Coordinar y cooperar con las acciones e investigaciones que involucren distintas jurisdicciones aduaneras, tendientes a la prevención y detección de ilícitos de su competencia realizando y promoviendo el intercambio de información, los desarrollos tecnológicos y la capacitación.
6. Gestionar y administrar la información relevante para su accionar que se obtenga de cualquier medio posible, sea público, privado, nacional o internacional, con el objeto de alimentar la definición de perfiles de riesgo, por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo. o identificar posibles ilícitos en materia de su competencia en las que sea necesario iniciar acciones investigativas para su esclarecimiento.

7. Brindar información relevante todas las aduanas del país sobre resultados de investigaciones, métodos de ocultamientos detectados y/o emisión de alertas.
8. Diseñar el plan estratégico de investigaciones en materias de fraude marcario, prohibiciones no económicas y el fraude comercial transnacional.
9. Coordinar el intercambio de información con los organismos nacionales, provinciales e internacionales afines, en lo referente a las materias de su competencia.
10. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública en materia de su competencia.
11. Llevar a cabo el intercambio de información con la Dirección de Gestión de Riesgo de los resultados, perfiles y tendencias sobre operadores y operaciones investigadas y/o analizados bajo los criterios de su competencia.
12. Autorizar y/o proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensaje de alerta destinadas a las áreas operativas en el marco de su competencia.
13. Participar en congresos, seminarios y demás actividades de capacitación e intercambio, propiciados por organismos públicos, privados, nacionales e internacionales que traten el tema de su competencia.
14. Supervisar e intervenir en el proceso de análisis de aquellas destinaciones alcanzadas por la normativa vinculada a las prohibiciones no económicas y falsificación marcaria.
15. Recopilar y procesar la información de los procedimientos e investigaciones en materia de su competencia que se desarrollen en jurisdicción de las distintas Direcciones Regionales aduaneras del interior.

SECCIÓN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ACCIONES

Recopilar y procesar la información generada por las distintas jurisdicciones en materia de infracciones o delitos aduaneros, promoviendo el intercambio informativo, desarrollos tecnológicos, optimizando la logística necesaria para tal fin.

Analizar la información proveniente de las redes sociales y páginas de internet de acceso público, fuentes de información de internet de acceso restringido y aquellas intencionalmente ocultas.

TAREAS

1. Acopiar, evaluar y procesar la información que se obtenga de fuentes privadas, públicas y/u oficiales para su posterior entrecruzamiento y extracción de pautas comunes proponiendo alternativas, así como también para su intercambio, coordinación y difusión.

2. Intercambiar información con las divisiones existentes en el ámbito de la Dirección de Investigaciones a los fines de optimizar recursos en las acciones conjuntas.
3. Registrar y sistematizar, en una única base de datos, toda la información relevante para el cumplimiento de las funciones del Departamento Investigaciones y sus áreas dependientes
4. Participar en el diseño de las propuestas de políticas y planes de investigación.
5. Generar y mantener actualizado el sistema de recepción, análisis y procesamiento de la información referente al mapa del delito vinculado con el contrabando, lavado de activos, fraude marcario y prohibiciones no económicas.
6. Evaluar y proponer la pertinencia de llevar a cabo investigaciones en forma individual o coordinada con otros organismos, para la prevención y detección de ilícitos aduaneros.
7. Recabar y analizar información proveniente de sitios de internet intencionalmente ocultos a motores de búsqueda de acceso libre con direcciones IP enmascaradas y accesibles únicamente con navegadores web específicos.
8. Analizar las distintas aplicaciones existentes a fin de investigar ilícitos aduaneros asociados al cibercrimen en materia de fraude marcario, prohibiciones no económicas y contrabando de mercaderías.
9. Participar en las distintas mesas de trabajo de la comunidad informativa que se desarrollen en jurisdicción de las distintas Regiones Aduaneras.

DIVISIÓN PROHIBICIONES NO ECONÓMICAS Y FRAUDE MARCARIO

ACCIONES

Realizar investigaciones para prevenir y detectar posibles incumplimientos a la normativa vigente en materia de fraude marcario y prohibiciones no económicas.

Ejecutar las políticas aduaneras de control dirigidas a evitar la ingreso o egreso del territorio aduanero, de especies consideradas en extinción, de mercaderías que dañen el medio ambiente y la salud pública, armas y explosivos y toda investigación que tienda a la protección del patrimonio artístico, histórico, arqueológico y científico de la República Argentina, de acuerdo a lo establecido por el art. 610 del C.A.

Ejecutar las políticas aduaneras de control dirigidas a evitar la importación y exportación de mercaderías con marcas de fábrica o de comercio falsificado o de copia pirata o que vulnere la propiedad intelectual o industrial, realizando las investigaciones necesarias a tal fin.

TAREAS

1. Realizar las investigaciones necesarias para la detección y prevención de delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros asociados al incumplimiento de la normativa vigente en materia de fraude marcario y prohibiciones no económicas.

2. Gestionar información en las entidades que administran el sistema de concesión de licencias, certificados o permisos de exportación/importación, con el objeto de obtener información sobre los permisos emitidos y posibles movimientos comerciales a efectuarse; así como también, con los organismos nacionales e internacionales, vinculados a la lucha contra el fraude de bienes artísticos, arqueológicos, históricos, etc.
3. Mantener contacto con las áreas aduaneras regionales, transmitiendo y recibiendo información actualizada sobre indicios o datos que pongan en evidencia riesgos para el medio ambiente, la salud pública o atenten contra el patrimonio artístico, histórico, arqueológico y científico de la República Argentina, pudiéndose generar fiscalizaciones de cualquier tipo en la materia.
4. Asistir mediante especialistas en la materia a otras áreas de la Dirección General así como a dependencias del interior del país, en los casos en que fuere necesario.
5. Relevar en las entidades específicas, aquellas especies de la fauna y flora argentina que se encuentran incluidas en la normativa vigente.
6. Efectuar el control y seguimiento de las operaciones y destinaciones aduaneras de armas y explosivos.
7. Analizar las distintas aplicaciones informáticas existentes a fin de investigar ilícitos en materia de su competencia asociados al cibercrimen.
8. Realizar periódicamente, estudios e informes con los resultados de la gestión efectuada.
9. Mantener contacto permanente con el REGISTRO NACIONAL DE MARCAS Y PATENTES, con el objeto de verificar la inscripción de nuevas marcas, prevenir y reprimir la importación /exportación de mercaderías alcanzadas por el artículo 46 de la Ley 25.986 y sus modificatorias.
10. Administrar el Sistema de Asientos de Alerta previsto en la Resolución General 2216 (AFIP).
11. Realizar estudios de mercaderías, operadores, zonas de ingreso y comercialización que pudiesen implicar marcas falsas.
12. Realizar las investigaciones sobre nuevas tendencias de bienes con propensión a ser falsificados.
13. Intervenir en las operaciones internacionales efectuadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) u otros organismos internacionales, en aquellos casos en los cuales el objeto de dichos ejercicios resulte de su competencia.
14. Ejercer la representación de la Dirección General de Aduanas en las comisiones, consejos y/o grupos de trabajo interministeriales en la temática de su competencia.
15. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación.

16. Analizar la evolución sobre ciertas actividades de la industria para aminorar el riesgo de que sustancias químicas comerciales se empleen con fines nocivos.
17. Recibir declaraciones respecto de la transferencia de sustancias químicas de doble uso, a fin de garantizar que las mismas se empleen con fines nocivos.

DIVISIÓN INVESTIGACIONES ESPECIALIZADAS

ACCIÓN

Realizar las investigaciones necesarias para la detección y prevención de delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros, resultantes de las líneas investigativas establecidas por la Subdirección General de Control Aduanero, oficios judiciales, informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales, otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa.

TAREAS

1. Realizar investigaciones ordenadas por los jueces y evacuar las diligencias judiciales relacionadas a los temas de control e ilícito aduanero que se consideren de importancia.
2. Proponer de oficio investigaciones y/o procedimientos que tiendan a la detección, prevención y detención de infractores o trasgresores, y en caso de ser necesario, coordinar con las demás áreas operativas de la Dirección General de Aduanas.
3. Efectuar investigaciones de delitos vinculados al lavado de activos derivados de importaciones/exportaciones, así como también respecto de operadores de comercio exterior, en el marco de su competencia.
4. Efectuar investigaciones relacionadas con la capacidad patrimonial de operadores de comercio exterior a fin de identificar posibles ilícitos aduaneros, coordinando acciones conjuntas con las áreas competentes.
5. Analizar e investigar los posibles ilícitos aduaneros asociados al cibercrimen, relacionados con el contrabando de mercaderías, en el ámbito de su jurisdicción.
6. Elaborar y mantener vigentes archivos informáticos de todos los datos relacionados con cada investigación / procedimientos, para su posterior entrecruzamiento y extracción de pautas comunes, las cuales se difundirán al resto del personal aduanero.
7. Acopiar, evaluar y procesar la información que se obtenga de medios oficiales, privados, judiciales, informantes o cualquier otro medio posible.
8. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación.
9. Intercambiar información referente a modalidades ilícitas, metodologías e ocultamiento, rutas del delito, antecedentes de operadores de comercio exterior y/o toda otra información que resulte relevante para las áreas de investigación y control operativo del país.

DIVISIÓN INVESTIGACIONES REGIONALES
(TIPO)
ACCIONES

Realizar, en el ámbito de las Direcciones Regionales Aduaneras del interior, las tareas de análisis, selección e investigación necesarias para la detección y prevención de delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros, fraude marcario, control de las prohibiciones no económicas y de mercaderías de índole sensitivo, resultantes de las líneas investigativas establecidas por la Subdirección General de Control Aduanero, otras dependencias del organismo y/o por propia iniciativa, oficios judiciales e informaciones de otras fuerzas de seguridad y organismos internacionales.

Realizar los procedimientos y tareas de control operativo en colaboración con las dependencias pertinentes, para la detección y represión de los delitos en el marco de su competencia,

TAREAS

1. Realizar investigaciones ordenadas por los jueces y evacuar las diligencias judiciales relacionadas a los temas de control e ilícito aduanero que se consideren de importancia.
2. Proponer de oficio investigaciones y/o procedimientos que tiendan a la detección, prevención y detención de infractores o trasgresores, y en caso de corresponder coordinar con las áreas operativas de la Dirección General de Aduanas.
3. Efectuar investigaciones de delitos vinculados al lavado de activos derivados de importaciones/exportaciones, así como también respecto de operadores de comercio exterior.
4. Efectuar investigaciones relacionadas con la capacidad patrimonial de operadores de comercio exterior a fin de identificar posibles ilícitos aduaneros, coordinando, en caso de corresponder, con las áreas competentes.
5. Analizar e investigar los posibles ilícitos aduaneros asociados al cibercrimen relacionado con el contrabando de mercaderías en el ámbito de su jurisdicción.
6. Oficiar de enlace con las Direcciones Regionales Aduaneras dependientes de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y las restantes áreas de AFIP en cuestiones materia de competencia.
7. Proponer la creación de reglas de selectividad canal rojo con mensajes de alertas destinadas a las áreas operativas para operaciones de exportación y de importación.
8. Recopilar en su jurisdicción información relativa a los medios de transporte, operadores, personas, testaferros, rutas y modalidades detectadas de elusión al control aduanero utilizados para la introducción de sustancias prohibidas.

9. Coordinar con las Aduanas y las Direcciones Regionales la metodología de control a implementar en los lugares operativos y zonas secundarias -en el caso de los procedimientos conjuntos- para la detección de sustancias prohibidas en cargas, medios de transporte o personas conforme lo establecido el punto anterior.
10. Ejercer el poder de policía, la fuerza pública y las atribuciones jurisdiccionales que le confieren las normas vigentes, tendientes a prevenir y reprimir las infracciones y delitos aduaneros.
11. Efectuar la selección de casos que serán pasibles de investigación y/o control en el marco de las pautas y perfiles de riesgo emanados por la Subdirección General de Control Aduanero.
12. Coordinar operativos de control en forma excepcional con otras dependencias de la AFIP, Fuerzas de Seguridad y otros organismos en materia de tráfico de drogas, precursores químicos y otros ilícitos aduaneros.
13. Promover el intercambio de información con otras Aduanas y/u organismos en materia de su competencia.

DEPARTAMENTO INSPECCIONES GENERALES

ACCIONES

Realizar los procedimientos y tareas de control operativo para la detección y represión de los delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros que resulten de las líneas investigativas propias, las establecidas por la Subdirección General o aquellas que sean fruto de las alertas emanadas de la Dirección de Gestión del Riesgo.

Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros.

Colaborar en la realización de los procedimientos y allanamientos ordenados por autoridad competente y efectuar los diligenciamientos judiciales.

TAREAS

1. Realizar en el ámbito de su jurisdicción inspecciones, procedimientos externos y allanamientos en el domicilio de los importadores, exportadores y auxiliares del Servicio Aduanero, así como practicar controles en transportes de carga y/o de pasajeros, en cuanto tengan relación con el tráfico internacional de mercaderías en zona primaria o secundaria aduanera, tendientes a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros, que resulten de las líneas investigativas establecidas por la Subdirección General de Control Aduanero o aquellas que sean fruto de las alertas emanadas por la Dirección de Gestión del Riesgo.
2. Ejecutar las tareas de vigilancia, comprobación y control para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
3. Efectuar procedimientos encaminados a la detección y represión del contrabando de sustancias estupefacientes, referido a casos de narcotráfico y lavado de dinero y sus delitos conexos, materiales peligrosos, residuos,

mercaderías usadas, precursor de armas químicas y biológicas, armas y explosivos, material nuclear y cualquier mercadería de índole sensitivo o sujeto a prohibiciones y otros ilícitos aduaneros.

4. Brindar información en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.
5. Efectuar controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros, a partir de las acciones definidas por las áreas de análisis y gestión del riesgo, con prescindencia del canal de verificación selectivo que le fuera asignado.
6. Intervenir en el secuestro o interdicción de la documentación y/o mercadería en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías e intervenir en el levantamiento de las medidas cautelares en cumplimiento a lo ordenado por autoridad competente.
7. Realizar las mediciones y controles sorpresivos de las cargas en medios de transporte, a través de la verificación directa de las mismas o utilizando medios no intrusivos de control.
8. Realizar en forma selectiva inspecciones de fondeo en medios de transportes aéreos, marítimos, terrestres y/o de pasajeros.
9. Ejercer el poder de policía aduanera y la fuerza pública en coordinación con las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, demás áreas de la Administración Federal, Fuerzas de Seguridad y/o con otros organismos gubernamentales (SENASA, INAL, ANMAT, ANMaC, etc.).
10. Ejercer el control del registro de antecedentes delictuales e infracciones en materia aduanera a nivel Nacional.
11. Supervisar y coordinar las acciones del Servicio de Guardia en orden a las funciones operativas y de diligenciamientos materia de competencia.
12. Entender en las tareas de apoyo que fueren requeridas por autoridad judicial.
13. Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros, a fin de dar intervención a los Jueces en lo Penal Económico.
14. Evaluar y proponer la pertinencia de llevar a cabo acciones de control operativo en forma individual o coordinada con las Direcciones Regionales Aduaneras y/o con otros organismos, para la prevención y detección de ilícitos aduaneros.
15. Coordinar con las Direcciones Generales Impositiva y/o de los Recursos de la Seguridad Social la realización de investigaciones en forma conjunta cuando la maniobra analizada involucre ilícitos aduaneros, tributarios y/o de los recursos de la seguridad social.
16. Intercambiar información con la Dirección de Gestión de Riesgo sobre los resultados, perfiles y tendencias sobre operadores y operaciones investigadas y/o analizados bajo los criterios de modalidades ilícitas.

17. Proponer y/o autorizar la creación de reglas de selectividad mediante la asignación de canal rojo con mensaje de alerta destinadas a las áreas operativas en el marco de su competencia.
18. Registrar y sistematizar, en una única base de datos toda información relevante para el cumplimiento de sus funciones.
19. Coordinar la ejecución de las diligencias ordenadas en causas originadas en procedimientos realizados por la Dirección General de Aduanas y/o en forma conjunta con otras fuerzas

DIVISIÓN CONTROL OPERATIVO METROPOLITANO

ACCIÓN

Proponer planes de acción, ejecutar acciones de control en el ámbito de su jurisdicción y realizar los procedimientos externos para la prevención y represión de delitos de contrabando, narcotráfico, fraude marcario, control de las prohibiciones de las mercaderías de índole sensitiva y otras infracciones aduaneras.

Efectuar controles en forma selectiva sobre las destinaciones aduaneras de importación y exportación a partir del análisis de riesgo.

Efectuar controles selectivos sobre las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros para las mercaderías que comprenden la nomenclatura del sistema armonizado, con especial interés en aquellos materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.

TAREAS

1. Ejecutar las acciones de control operativo y participar de las inspecciones a medios de transporte cargueros y/o de pasajeros, así como la verificación de cargas y equipajes en rutas y caminos.
2. Impulsar la ejecución de operativos de controles excepcionales y/o sorpresivos en zona primaria aduanera, a fin de prevenir y reprimir ilícitos.
3. Controlar selectivamente las destinaciones, operaciones y regímenes especiales en zona primaria aduanera a fin de reprimir ilícitos aduaneros.
4. Brindar información y realizar procedimientos en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.
5. Actualizar periódicamente la información en los sistemas que permitan alimentar los perfiles de riesgo de los operadores de comercio exterior y reconocer la trazabilidad de las actuaciones creadas.
6. Coordinar operativos de control con otras dependencias de la AFIP, fuerzas de seguridad y Otros Organismos en materia de prevención de ilícitos aduaneros.

7. Evaluar los controles practicados y efectuar el análisis de la información y resultados obtenidos, a los efectos de proponer pautas, medidas correctivas y modificaciones en la selección de casos futuros.
8. Establecer controles selectivos en base a los análisis de riesgo que le sean suministrados por las áreas competentes de la Subdirección General de Control Aduanero, sobre las mercaderías amparadas por destinaciones aduaneras de importación y exportación.
9. Efectuar controles selectivos tendientes a comprobar la legal tenencia en plaza de mercaderías de origen extranjero con fines comerciales o industriales.
10. Supervisar la interdicción de la documentación y/o de la mercadería, en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías y su levantamiento, cuando así correspondiere, por decisión de autoridad competente.

SECCIÓN PUERTOS Y AEROPUERTOS

ACCIÓN

Realizar los procedimientos y tareas de control operativo para la detección y represión de los delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros que resulten de las líneas investigativas establecidas por la Subdirección General, las propias o aquellas que sean fruto de las alertas emanadas por la Dirección de Gestión del Riesgo.

TAREAS

1. Ejecutar tareas de vigilancia y comprobación para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
2. Efectuar controles selectivos y excepcionales en base a análisis de riesgo emanados de otras áreas de la Subdirección General de Control Aduanero, sobre las mercaderías amparadas por destinaciones aduaneras de importación y exportación.
3. Realizar el secuestro o interdicción de la documentación y/o mercadería en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías e intervenir en el levantamiento de las medidas cautelares en cumplimiento a lo ordenado por autoridad competente.
4. Brindar información y realizar procedimientos en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.
5. Efectuar controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros, a partir del análisis de riesgo, con prescindencia del canal de verificación selectivo que le fuera asignado,

para la totalidad de las mercaderías que comprenden la nomenclatura del sistema armonizado.

6. Efectuar fiscalizaciones e inspecciones conjuntas con la Dirección General Impositiva, que surjan del análisis documental o de valor de las destinaciones de importación o exportación y las investigaciones relacionadas con infracciones y/o delitos aduaneros.

SECCIÓN BRIGADA DE FONDEO

ACCIÓN

Efectuar inspecciones y visitas de fondeo en medios de transporte cargueros y/o de pasajeros.

Desarrollar acciones selectivas tendientes a proponer y ejecutar controles sobre el flujo de mercaderías.

TAREAS

1. Realizar en forma selectiva inspecciones de fondeo en medios de transportes aéreos, marítimos, terrestres y/o de pasajeros.
2. Proceder a la lectura y análisis de la base de datos del Módulo Manifiesto Informático vía acuática y aérea, ejecutando acciones de control para detectar desvíos en la carga, descarga, permanencia a bordo de mercaderías, sobrantes y faltantes.
3. Realizar en forma selectiva el control de reembarcos, transbordos, tránsitos y regímenes especiales.
4. Efectuar el registro de resultados del seguimiento de cargas en tránsito y transbordos de medios de transporte.

SECCIÓN PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

ACCIÓN

Realizar procedimientos e inspecciones excepcionales en la zona secundaria aduanera, en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercancías, mercaderías, tendientes a la determinación de infracciones y/o delitos aduaneros, a requerimiento de autoridad judicial competente, acciones propias o como producto de las investigaciones que desarrolle la Subdirección General de Control Aduanero.

TAREAS

1. Ejecutar tareas de vigilancia y comprobación para la prevención y represión del delito de contrabando, su tentativa o encubrimiento.
2. Efectuar controles selectivos y excepcionales, sobre las mercaderías amparadas por destinaciones aduaneras de importación y exportación.

3. Brindar información y realizar procedimientos en apoyo de las políticas de control implementadas acerca de materiales, mercaderías y/o residuos denominados peligrosos, tóxicos y/o sensitivos y otros que puedan afectar el patrimonio artístico, histórico, arqueológico o científico, como también los derechos marcarios.
4. Proponer y ejecutar procedimientos, inspecciones y allanamientos en domicilios, en zona secundaria, comercios, medios de transporte y en los lugares donde se presume la existencia de mercadería ingresada ilegalmente.
5. Efectuar controles selectivos y excepcionales sobre las destinaciones, operaciones y regímenes especiales aduaneros, a partir del análisis de riesgo, con prescindencia del canal de verificación selectivo que le fuera asignado, para la totalidad de las mercaderías que comprenden la nomenclatura del sistema armonizado.
6. Realizar el secuestro o interdicción de la documentación y/o mercadería en cuanto tenga relación con el tráfico internacional de mercaderías e intervenir en el levantamiento de las medidas cautelares en cumplimiento a lo ordenado por autoridad competente.
7. Efectuar fiscalizaciones e inspecciones conjuntas con la Dirección General Impositiva, que surjan del análisis documental o de valor de las destinaciones de importación o exportación y las investigaciones relacionadas con infracciones y/o delitos aduaneros.
8. Coordinar y desarrollar operativos conjuntos con otras dependencias de la AFIP, fuerzas de seguridad, y otros organismos.

SECCIÓN SERVICIO DE GUARDIA Y DILIGENCIAMIENTOS JUDICIALES

ACCIONES

Colaborar con los procedimientos y allanamientos ordenados por la autoridad competente.

TAREAS

1. Coordinar los procedimientos relativos a ilícitos aduaneros con las fuerzas preventivas y/o aprehensoras, poniendo en conocimiento de inmediato al instructor de sumarios de prevención, en orden al turno.
2. Cooperar con las respectivas áreas operativas en el desarrollo, dentro de la zona primaria aduanera, de programas de control sobre pasajeros, mercaderías y medios transportadores, equipajes, etc., reprimiendo los ilícitos con drogas y control de divisas.
3. Practicar operativos especiales o sorpresivos sobre los objetivos que se determinen como de alto riesgo por su itinerario, tipo de mercadería, clase de medio Transportador, etc.
4. Colaborar en los procedimientos y allanamientos ordenados por autoridad judicial competente y efectuar los diligenciamientos judiciales.

5. Intervenir en la adopción de las medidas necesarias para el aprovisionamiento, control, registro y mantenimiento del equipamiento necesario para el cumplimiento de las funciones.
6. Coordinar con autoridades oficiales o entidades privadas las actividades conducentes a un mayor control sobre movimiento de drogas o precursores químicos controlados dentro de la zona primaria aduanera.
7. Participar en operativos conjuntos con otras dependencias de la AFIP, las fuerzas de seguridad y otros organismos.
8. Comunicar y solicitar la intervención del área de secuestros en caso de corresponder.
9. Ejercer en la persona del Inspector de Turno designado, las funciones de autoridad operativa y de Supervisor de Servicios Extraordinarios, en horarios y días inhábiles, en el ámbito de la Dirección de Aduana de Buenos Aires.
10. Cooperar en las tareas de enlace con el Sistema Informático Malvina ante eventuales caídas del sistema tendiente a normalizar la operatoria.
11. Atender la designación de personal para la realización de servicios extraordinarios cuando la urgencia lo amerite y supervisar esos servicios en horarios y días inhábiles.

DIVISIÓN SUMARIOS DE PREVENCIÓN

ACCIÓN

Entender en la instrucción de sumarios de prevención por delitos aduaneros, para dar intervención a los Jueces en lo Penal Económico, oficiando de nexo con dichos magistrados y otras fuerzas preventoras, así como intervenir y colaborar con las acciones de prevención en el interior del país.

TAREAS

1. Coordinar la instrucción de sumarios de prevención para su posterior elevación al juzgado de turno y enviar copia a los jueces contenciosos y a las áreas penales competentes.
2. Adoptar las medidas cautelares previstas por la legislación, dando cuenta de las mismas a quien corresponda.
3. Colaborar en la realización de investigaciones y procedimientos ordenados por autoridad competente.
4. Oficiar de nexo entre los juzgados de competencia y la Dirección General de Aduanas y con todas las demás fuerzas de prevención – seguridad en temas concernientes a delitos aduaneros.
5. Llevar los registros de los sumarios preventivos sustanciados tanto por la Dirección General de Aduanas, como de los provenientes de otras Fuerzas de Seguridad (conforme Art. 1121 Inc. B) de la Ley 22.415), así como también de las actuaciones administrativas derivadas de éstos.

6. Colaborar en forma excepcional y a requerimiento de la Superioridad con tareas preventivas en la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

SECCIÓN REGISTRO DE INFRACTORES

ACCIÓN

Ejercer el control del registro de antecedentes en materia aduanera a nivel Nacional y evacuar consultas sobre ellos. Efectuar el control de los antecedentes de las inscripciones de los Operadores de Comercio Exterior, proponer perfiles de riesgo y realizar la identificación de las personas detenidas o prevenidas por presuntos delitos aduaneros en procedimientos iniciados por dependencias de la Dirección General de Aduanas.

TAREAS

1. Concretar y mantener actualizado un Sistema Informático de Infractores a las normas aduaneras de carácter Nacional, en el que conste los antecedentes de personas tanto físicas como jurídicas provenientes de actuaciones delictivas e infracciones de carácter aduanero informadas por dependencias aduaneras, el Poder Judicial u otros Organismos Nacionales o Provinciales.
2. Proporcionar los informes relativos a antecedentes de carácter aduanero de personas físicas y jurídicas que sean solicitados por dependencias aduaneras, el Poder Judicial u otros Organismos Nacionales o Provinciales cuando no sea posible que el requirente pueda consultarlo directamente del Sistema Informático.
3. Intervenir informáticamente las solicitudes de inscripción de los Operadores de Comercio Exterior en los correspondientes registros, con el objeto de efectuar el control de antecedentes y hacer valer las restricciones legales previstas para la inscripción en los Registros Especiales Aduaneros.
4. Elevar informes sobre la detección de antecedentes por ilícitos aduaneros cometidos por Operadores habilitados en los Registros Especiales Aduaneros, que, por su naturaleza, sea conveniente que las áreas especializadas elaboren sobre ellos los pertinentes perfiles de riesgo.
5. Identificar y registrar a las personas involucradas en presuntos delitos aduaneros en procedimientos efectuados por la Dirección General en el área metropolitana, con la correspondiente apertura de Prontuario (identificación cromática y morfológica, dactiloscópica, toma de fotografías y ficha patronímica e informes emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia).

SECCIÓN SECRETARÍA PREVENCIÓN (TIPO)

(CORRESPONDE A SEIS UNIDADES IGUALES DENOMINADAS: "Nº 1 Y 2", "Nº 3 Y 4", "Nº 5 Y 6", "Nº 7 Y 8", "Nº 9 Y 10" Y "Nº 11")

ACCIÓN

Instruir los sumarios de prevención por delitos aduaneros, para dar intervención a los jueces en lo Penal Económico correspondientes a la identificación realizada por cada Secretaría Prevenzional.

TAREAS

1. Ejecutar las diligencias ordenadas en causas originadas en procedimientos realizados por la Dirección General de Aduanas y/o por otras fuerzas.
2. Instruir los sumarios de prevención para su posterior elevación al juzgado de turno y enviar copia a los jueces contenciosos y a las áreas penales competentes.
3. Adoptar las medidas cautelares previstas por la legislación, dando cuenta de las mismas a quien corresponda.
4. Colaborar en la realización de investigaciones y procedimientos ordenados por autoridad competente.
5. Oficiar de nexo entre los juzgados de competencia y la Dirección General de Aduanas y con todas las demás fuerzas de prevención – seguridad en temas concernientes a delitos aduaneros.
6. Llevar los registros de los sumarios preventivos sustanciados tanto por esta instancia como de los provenientes de otras Fuerzas de Seguridad (conforme Art. 1121 inc. B) de la Ley 22.415), así como también de las actuaciones administrativas derivadas de estos.
7. Registrar de forma sistémica la trazabilidad de las causas que hubieran sido elevadas al juzgado.
8. Colaborar en forma excepcional y a requerimiento de la Superioridad con tareas preventivas en la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

SECCIÓN SECRETARÍA PREVENCIÓN DE NARCOTRÁFICO

ACCION

Proceder a la instrucción y registro de los sumarios de prevención en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, a fin de dar intervención a los Jueces competentes en razón de la materia, oficiando de nexo con dichos Magistrados y otras autoridades preventoras.

TAREAS

1. Ejecutar las diligencias ordenadas en causas originadas en procedimientos realizados por la Dirección General de Aduanas y/o en forma conjunta con otras fuerzas, en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos, ya sea en el marco de competencia de la Justicia Nacional en lo Penal Económico o en la Justicia Federal, según sea el caso.

2. Instruir los sumarios de prevención para su posterior elevación al juzgado de turno y enviar copia a los jueces contenciosos y comunicar a las áreas penales para su intervención en orden a sus competencias.
3. Colaborar en la realización de investigaciones y procedimientos ordenados por autoridad competente.
4. Oficiar de nexo entre los juzgados de competencia y la Dirección General de Aduanas y con todas las demás fuerzas de prevención en materia de contrabando de sustancias estupefacientes y sus delitos conexos.
5. Llevar los registros de los sumarios sustanciados, tanto por la instancia como de los provenientes de otras Fuerzas de Seguridad (conforme artículo 1.121 inc. B de la Ley 22.415), así como también de las actuaciones administrativas derivadas de éstos.
6. Adoptar las medidas cautelares previstas por la legislación, dando cuenta de las mismas cuando corresponda.
7. Colaborar en forma excepcional y a requerimiento de la Superioridad con tareas preventivas en la materia en la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

DIRECCION DE VALORACION Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, ejecución y supervisión de la comprobación documental aduanera de importación y exportación a través de procedimientos ex-post a la tramitación de las destinaciones aduaneras tendientes a verificar la correcta declaración comprometida.

Entender en la gestión de la información anticipada y el intercambio de datos potenciando la articulación en tiempo real entre la primera y la segunda línea de control para optimizar los resultados de la fiscalización.

TAREAS

1. Entender en la planificación y programación de la comprobación documental a efectuar en línea para combatir la sub y sobrevaloración, los ilícitos aduaneros y fiscales.
2. Instruir, en la materia de su competencia, a las áreas operativas encargadas de implementar las acciones y tareas a su cargo.
3. Supervisar la ejecución de las acciones, investigaciones y control en materia documental, tributaria y de valor que se lleven a cabo en cumplimiento de las actividades de control propuestas así como en su trámite posterior hasta el cumplimiento de las obligaciones fiscales o su persecución por vía judicial.
4. Supervisar la implementación uniforme de las acciones y pautas establecidas para los controles operativos y adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes.

5. Requerir a las distintas Direcciones y Subdirecciones Generales del Organismo la ejecución de las medidas de control necesarias resultantes de las conclusiones arribadas en el análisis preliminar.
6. Impulsar el intercambio de información con los Servicios de Aduanas del exterior.
7. Facilitar los accesos a la información existentes en las bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas, de los sistemas obrantes referidos a la materia de su competencia.
8. Adoptar las medidas conducentes para el intercambio de información fiscal y previsional con la Dirección General Impositiva y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.
9. Controlar el cumplimiento de las metas de gestión y recaudación impuestas.
10. Evaluar los resultados obtenidos de las acciones ejecutadas por el área con la finalidad de perfeccionar las pautas generales de comprobación documental, el análisis de riesgo, la selección de casos y la gestión estratégica de valor, interactuando con las áreas pertinentes en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior.
11. Entender en las tareas vinculadas con la gestión de impugnaciones que se interpongan contra los cargos derivados de ajustes de valor.
12. Entender en el proceso de gestión de las liquidaciones suplementarias y denuncias, desarrollado por las áreas operativas, identificando posibles mejoras y proponiendo las acciones en consecuencia.
13. Articular y coordinar con las áreas pertinentes de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, los resultados y la información originada en el análisis preventivo y en las acciones de fiscalización simultánea que se lleven a cabo.
14. Constatar que se tramiten todos los informes que le fueren solicitados con relación a temas de su competencia, por otras áreas de la Dirección General, la Justicia Federal, Provincial u otros organismos gubernamentales.
15. Asesorar en la materia de su competencia, respecto de las investigaciones y/o sumarios que se tramiten por ilícitos tipificados en la legislación aduanera vigente.
16. Formular y radicar las denuncias penales o infracciones resultantes de la comprobación documental objeto de su competencia.
17. Proponer las modificaciones normativas tendientes a perfeccionar los procesos de gestión.
18. Elevar a la Superioridad las sugerencias e información pertinente para un mejor funcionamiento del área.
19. Sustanciar y decidir los trámites de impugnaciones sobre los ajustes de valor emanados de su área.

SECCIÓN DESPACHO Y GESTIÓN

ACCIÓN

Realizar el registro, trámite y despacho de la documentación que se tramite en la Dirección.

Intervenir en la administración del personal de la Dirección.

Supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los recursos materiales de la Dirección.

TAREAS

1. Recibir, registrar y distribuir las actuaciones que se tramiten en la Dirección.
2. Intervenir en los asuntos relacionados con los recursos humanos de la Dirección.
3. Atender el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes materiales del ámbito de la Dirección y participar en el movimiento de los fondos provenientes de la Caja Chica.
4. Intervenir en la preparación del plan anual de necesidades de la Subdirección General y supervisar la ejecución presupuestaria en su ámbito.
5. Intervenir en la consolidación y generación de respuestas de las Auditorías que realicen la Unidad de Auditoría Interna y los Organismos Externos de Control - Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación (AGN).

DIVISIÓN COMPROBACIÓN DE DESTINO

ACCIÓN

Efectuar la comprobación del uso y/o destino de la mercadería que se importe condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones.

TAREAS

1. Inspeccionar mercaderías ingresadas al amparo de normas que determinan que las mismas quedan sujetas al régimen de comprobación de destino por parte de la Dirección General de Aduanas o que hayan sido delegadas por la Autoridad de Aplicación.
2. Inspeccionar mercaderías introducidas bajo el régimen de destinaciones suspensivas de importación temporaria.
3. Secuestrar y/o interdictar y proceder al levantamiento de la medida cautelar sobre mercadería dispuesta oportunamente por la autoridad competente.
4. Constatación del cumplimiento de la finalidad de mercaderías sujetas a comprobación de destino ingresadas al amparo de franquicias registradas en forma simplificada y que corresponde entender en el control a la DGA.

5. Secuestrar y/o interdicar mercadería en infracción detectada en el momento de efectuar la comprobación de destino, haciendo conocer el hecho al área legal correspondiente.
6. Efectuar las tareas originadas en órdenes de intervención, su apertura, seguimiento y cierre de la misma.
7. Solicitar la intervención de la División Gestión de Secuestros de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, de corresponder, conforme a las misiones y funciones que le son propias.

DEPARTAMENTO VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE IMPORTACIONES

ACCIONES

Entender en la programación y ejecución de las actividades de comprobación documental de importación a efectuar, en base al análisis pormenorizado de la información producida por el Organismo u obtenida de otras fuentes.

Supervisar la ejecución de las investigaciones, actividades de comprobación y demás acciones en materia documental, tributaria y de valor, llevadas a cabo en concordancia con las necesidades de control que detecte el Servicio Aduanero.

TAREAS

1. Supervisar la aplicación de las pautas generales propuestas para las tareas de comprobación documental con el objeto de combatir la sub y sobrevaloración, los ilícitos aduaneros y fiscales, así como detectar inconsistencias en las negociaciones de divisas y el control documental de la mercadería prohibida.
2. Proponer criterios para segmentar los importadores y acciones de auditoría fiscal relacionadas; así como establecer pautas de auditoría fiscal aduanera según los segmentos de importadores de que se trate.
3. Intervenir en la programación y ejecución de las acciones tendientes al análisis documental, de valor, de la clasificación arancelaria, las intervenciones previas, la aplicación de prohibiciones y toda información relacionada con la importación.
4. Corroborar la aplicación de los procedimientos de auditoría fiscal, ya sea por medio del análisis de la documentación digitalizada o de la obtenida en sede del domicilio del importador o auxiliar del comercio exterior, con la finalidad de realizar la revisión de las destinaciones aduaneras de importación.
5. Controlar que se practiquen los requerimientos pertinentes a efectos de determinar la autenticidad de los documentos o autorizaciones concedidas por los distintos organismos intervinientes en el trámite de las destinaciones de importación objeto de comprobación documental.
6. Controlar que se realice el seguimiento de las cancelaciones de las operaciones de importación registradas con Precios Revisables, así como de las que surjan de transferencias en zonas primarias y demás operaciones

que ameriten un tratamiento particular como las importaciones de gas natural y de energía eléctrica y las destinaciones suspensivas de importación.

7. Evaluar los resultados obtenidos como producto de los ajustes efectuados por diferencias generadas en materia de tributos aduaneros a fin de perfeccionar las pautas generales de comprobación documental establecidas.
8. Considerar e incorporar en sus actividades de comprobación documental el análisis de riesgo y las pautas generales de control que sean emanadas de la gestión estratégica de las áreas con competencia en la materia, en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior.
9. Entender en la gestión ex-post de destinaciones de importación y toda otra documentación mediante la cual se hayan tramitado importaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
10. Evaluar los informes solicitados con relación a temas de su competencia, por otras áreas de la Dirección General, la Justicia Federal, Provincial u otros organismos gubernamentales.
11. Brindar asistencia en la materia de su competencia, respecto de las investigaciones y/o sumarios que se tramiten por infracciones o delitos tipificados en la legislación aduanera vigente.
12. Intervenir en las solicitudes de información de los organismos aduaneros del exterior a través de la red R.I.L.O. en el marco de la red de acuerdos y convenios aduaneros.
13. Analizar la información existente en las bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas, de los sistemas obrantes y fuentes referidas a la materia.
14. Verificar que se efectúen las inspecciones ex-post, incluso aquellas realizadas en coordinación con otras Direcciones y/o Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, e impulsadas en virtud de las acciones sugeridas por las áreas competentes en el análisis de riesgo o como consecuencia de los planes, normas y procedimientos dictados en función de los programas de comprobación documental definidos por el Organismo.
15. Realizar el análisis de gestión, produciendo estadísticas y cuadros indicadores respecto de las tareas a su cargo que reflejen la gestión desarrollada y su implicancia tributaria.
16. Proponer a la Dirección de Valoración y Comprobación Documental los cursos de acción y procedimientos para el ejercicio de su función a los efectos de ser considerados en sus instrucciones.
17. Intervenir en el procedimiento de autorización del Sistema Aduanero de Operadores Confiables - SAOC.
18. Establecer procedimientos de auditoría integral en los casos de triangulaciones observadas en la documentación aduanera, con especial énfasis en aquellos casos en los que interviene un país no cooperante,

evaluando los valores aduaneros y proponiendo la intervención de la Dirección General Impositiva, según el caso.

DIVISIÓN ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE IMPORTACIÓN

ACCIÓN

Entender en el análisis de la información obtenida de fuentes internas y externas al Organismo a fin de intervenir en la selección y asignación de los casos que serán sometidos a valoración y comprobación documental de importación.

TAREAS

1. Analizar la información producida por las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, identificando potenciales riesgos.
2. Consultar bases de datos impositivas, aduaneras, previsionales, de precios y cotizaciones internacionales, de mercados y de información periodística vinculadas al comercio exterior; sean públicas, de diferentes organismos gubernamentales, o privadas como las pertenecientes a Cámaras, Asociaciones, Entidades y revistas especializadas.
3. Requerir información a otros organismos gubernamentales, Cámaras, Asociaciones y Entidades especializadas en las distintas actividades económicas.
4. Proponer, definir y aplicar acciones de control que aseguren la eficacia de la fiscalización previa y simultánea.
5. Informar a las áreas competentes e impulsar acciones de valoración y comprobación documental ex-post sobre los resultados obtenidos de análisis de riesgo, alertando e identificando operadores, sectores, mercaderías u operaciones que pudieran presentar desvíos de las conductas habituales.
6. Participar en la definición de los criterios, variables y perfiles interactuando con las áreas del Organismo que tengan competencia en la definición de los perfiles de riesgo y actividades de comprobación documental.
7. Participar en los procesos sistémicos de detección de operadores que presenten inconsistencias, en forma conjunta con las áreas operativas de la AFIP.
8. Considerar los resultados y novedades emitidas por la primera línea de control en relación a la información proporcionada por esta área con el fin de evaluar la pertinencia, calidad y efectividad de los análisis realizados.
9. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

DIVISIONES (TIPO)

Corresponde a CUATRO (4) unidades iguales y denominadas:

- “BIENES INTERMEDIOS Y DE CONSUMO”: Capítulos 1 al 24; 28 al 83; y 91 al 97 de la N.C.M.
- “COMBUSTIBLES Y ENERGÍA”: Capítulos 25 al 27 de la N.C.M.
- “AUTOMOTORES Y PARTES”: Capítulos 86 al 89 de la N.C.M.
- “BIENES DE CAPITAL”: Capítulos 84, 85 y 90 de la N.C.M.

ACCIÓN

Entender en la revisión y evaluación ex–post de destinaciones de importación y toda otra documentación mediante la cual se hayan tramitado importaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables y bajo un entorno de análisis centrado en la cadena de valor sectorial.

Implementar y proponer las acciones, investigaciones y actividades de comprobación en materia documental, tributaria y de valor acorde con las necesidades de direccionamiento del control que detecte el Servicio Aduanero, en el ámbito de su competencia.

TAREAS

1. Verificar el cumplimiento de la planificación y programación de las acciones tendientes al análisis documental y de valor a efectuarse proponiendo, en caso de corresponder, las acciones correctivas que se consideren necesarias.
2. Supervisar el control ex–post de las destinaciones de importación y del valor documentado, realizando investigaciones y ejecutando los procedimientos que respondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.
3. Realizar la valoración y fiscalización de mercaderías alcanzadas, entre otras, por acciones de control selectivo del valor, así como las que surjan de transferencias en zonas primarias y demás operaciones que ameriten un tratamiento particular como las importaciones de gas natural y de energía eléctrica y las destinaciones suspensivas de importación.
4. Efectuar las inspecciones ex-post incluso en forma conjunta con otras áreas.
5. Efectuar el seguimiento y control de la negociación de las divisas.
6. Controlar la correcta aplicación de ventajas, preferencias, sistemas de diferimiento y demás beneficios arancelarios o tributarios.
7. Realizar las investigaciones tendientes a la comprobación documental y valoración de mercaderías de importación solicitando, en caso de corresponder, la intervención de otras áreas del Organismo para el desarrollo de acciones mancomunadas.
8. Requerir la comparecencia de importadores por razones inherentes a la fiscalización y valoración de las destinaciones.
9. Coordinar la elaboración de informes técnicos solicitados por otras áreas vinculadas a las tareas de comprobación documental y valoración, así como consultas recibidas de cuestiones inherentes a su ámbito de competencia.
10. Elaborar dictámenes técnicos cuando, como consecuencia del análisis

documental de las destinaciones de importación, se advierta la incorrecta aplicación del régimen tributario y/o aduanero vigente, o deban efectuarse ajustes en el valor en aduana, a los efectos de dar sustento a los cargos suplementarios a formular por el área recaudatoria de la Dirección de Valoración y Comprobación Documental y/o las aduanas de registro.

11. Entender en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía.
12. Proponer los casos pasibles de intercambio de información fiscal con las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social, solicitando las fiscalizaciones a importadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.
13. Intervenir en las solicitudes de información internacional realizadas a través de la Red R.I.L.O. en función a los acuerdos y convenios específicos que en materia aduanera haya gestionado el Organismo.
14. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para mercaderías de importación.
15. Proponer líneas de acción o investigación a efectos de la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos a fiscalización y valoración.
16. Elaborar información estadística vinculada a sus tareas específicas que permitan el control de gestión.
17. Realizar el control de gestión de las áreas que le dependen y generar las estadísticas y cuadros necesarios para una correcta evaluación de la gestión y planificación de acciones futuras.
18. Evaluar los controles practicados y efectuar el análisis de las informaciones obtenidas, a efectos de proponer pautas y medidas correctivas.
19. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

SECCIÓN (TIPO)

Corresponde a CINCO (5) unidades iguales y denominadas:

- “INSUMOS AGROPECUARIOS”
- “INDUSTRIA SIDERÚRGICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN”
- “INDUSTRIA QUÍMICA, FARMACÉUTICA”
- “INDUSTRIA TEXTIL Y DEL CALZADO”
- “TECNOLOGÍA”.

ACCIÓN

Ejecutar la revisión ex-post de destinaciones de importación y de toda otra documentación mediante la cual se hayan tramitado importaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia.

TAREAS

1. Efectuar el control ex–post de las destinaciones de importación y del valor documentado, realizando las investigaciones y ejecutando los procedimientos que correspondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.
2. Requerir la comparecencia de importadores u operadores por razones inherentes a la fiscalización.
3. Elaborar informes técnicos solicitados por otras áreas vinculadas a las tareas de fiscalización y valoración, así como consultas recibidas de cuestiones inherentes a su ámbito de competencia.
4. Elaborar dictámenes técnicos que avalen el resultado arribado de la fiscalización practicada.
5. Intervenir en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía o percibidos en defecto.
6. Proponer los casos pasibles de intercambio de información fiscal con las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social, solicitando, las fiscalizaciones a importadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.
7. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para mercaderías de importación.
8. Proponer líneas de acción o investigación a efectos de la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos a fiscalización y valoración.
9. Elaborar información estadística vinculada a sus tareas específicas que permitan el control de gestión.
10. Mantener actualizadas las herramientas informáticas que permitan hacer el seguimiento de la gestión de la unidad a su cargo.
11. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.
12. Participar en las acciones de investigaciones ex-post.

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

ACCIONES

Entender y supervisar la ejecución de la comprobación documental sobre el valor declarado en las destinaciones de importación y exportación tramitadas por firmas vinculadas financiera y económicamente con sus proveedores o compradores del exterior.

Entender y supervisar en la fijación de valores criterios y referenciales así como cualquier otro parámetro que se cree para la valoración y fiscalización de operaciones y destinaciones de comercio exterior.

Entender y supervisar el trámite de las impugnaciones que se interpongan contra los cargos derivados de ajustes de valor y el control del cumplimiento de las obligaciones que surjan de las liquidaciones suplementarias y las denuncias formuladas por las áreas de la Dirección de Comprobación Documental y Valoración.

TAREAS

1. Supervisar la ejecución de los procedimientos de impugnación respecto de los actos por los cuales se liquidaren tributos aduaneros en forma originaria o suplementaria, originados en el Departamento Valoración y Comprobación Documental de Importaciones.
2. Supervisar los procedimientos de impugnación respecto de los actos por los cuales se liquidaren tributos aduaneros en forma originaria o suplementaria, originados en el Departamento Valoración y Comprobación Documental de Exportaciones.
3. Supervisar las propuestas de precios referenciales y valores criterios, dentro del ámbito de su competencia, así como todo aquél parámetro que coadyuve al control del valor de las mercaderías en Aduana.
4. Supervisar las investigaciones conducentes a establecer la posible influencia de la vinculación en los precios declarados, en las destinaciones de importación y exportación.

DIVISIÓN VALORES CRITERIOS Y REFERENCIALES

ACCIONES

Entender en el análisis de información para la fijación de valores criterios, precios referenciales y todo otro tipo de parámetros vinculados a la valoración que se creen, para prevenir la subfacturación o sobrefacturación de destinaciones y operaciones de comercio exterior.

Entender en el análisis y recopilación de información a los efectos de proponer líneas de acción o investigación a las distintas áreas, así como en la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos para su estudio, investigación y/o comprobación documental, de acuerdo con las metas, planes, normas, procedimientos e instrucciones fijados por la superioridad.

TAREAS

1. Proponer el tipo de información a solicitar a otras áreas de la AFIP, DGA y DGI.
2. Recabar, sistematizar y analizar la información proveniente de las distintas áreas de la AFIP.
3. Proponer las pautas para establecer las prioridades en la aplicación a la intervención de terceros Organismos, en los procedimientos y actividades de comprobación documental externa y en el análisis de la documentación de

valor, y/o de los operadores y auxiliares del servicio aduanero.

4. Proponer las pautas para establecer los controles de selectividad para la valoración de la mercadería.
5. Recopilar información y antecedentes que respaldan las bases de datos de las áreas de valoración de importación y exportación.
6. Preparar y elevar información tendiente a la determinación de perfiles de los operadores y auxiliares del servicio aduanero en materia de importación y exportación, con el fin de perfeccionar la intervención de la AFIP en materia de control.
7. Efectuar la selección de los importadores, exportadores y auxiliares del servicio aduanero a los cuales se les aplique el sistema de selectividad con motivo del valor, determinando y efectuando su inclusión en el Sistema Informático Malvina.
8. Proponer los casos pasibles de fiscalizaciones por otras áreas.
9. Producir y brindar toda información necesaria previa a la asignación de las pautas y líneas de acción que le sea requerida por la Superioridad.
10. Elaborar información vinculada a sus tareas específicas para elevar a la superioridad y a las áreas de control de gestión.
11. Recopilar la información de gestión producida por las diferentes áreas y generar las estadísticas y cuadros necesarios para una correcta evaluación de la gestión.
12. Utilizar las herramientas estadísticas necesarias para administrar el Módulo de Valoración.
13. Evaluar los controles practicados y efectuar el análisis de las informaciones obtenidas, a los efectos de proponer pautas y medidas correctivas.
14. Definir la información a solicitar a las distintas áreas referidas al control de gestión en la administración del Módulo de Valoración.
15. Fijar los niveles de control del valor y su incorporación al Módulo de Valoración.

DIVISIÓN EMPRESAS VINCULADAS

ACCIÓN

Entender en las investigaciones sobre el valor declarado en las destinaciones de importación y exportación tramitadas por firmas vinculadas financiera y económicamente con sus proveedores o compradores del exterior, respectivamente, a fin de establecer si el mismo se encuentra influenciado por dicha vinculación, así como analizar los contratos de cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial para determinar la eventual incidencia de las regalías devengadas en la determinación del valor en aduanas.

TAREAS

1. Efectuar las investigaciones conducentes a establecer la posible influencia de la vinculación en los precios declarados, en las destinaciones de importación y exportación.
2. Estudiar los contratos suscritos por el importador/exportador con su proveedor o comprador del exterior, en concepto de cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial.
3. Confeccionar las liquidaciones de derechos y demás tributos por ajustes de valor originados por la aplicación de la legislación vigente en la materia.
4. Elaborar el padrón de ajustes de valor como resultado de las investigaciones concluidas.
5. Producir estadísticas y cuadros indicadores que reflejen la gestión desarrollada, y su implicancia tributaria.

DIVISIÓN IMPUGNACIONES ACCIÓN

Entender en las impugnaciones que se interpongan contra los cargos derivados de ajustes de valor.

TAREAS

1. Entender en los procedimientos de impugnación respecto de los actos por los cuales se liquidaren tributos aduaneros en forma originaria o suplementaria, originados en la Dirección de Valoración y Comprobación Documental.
2. Registrar y controlar el trámite de las actuaciones relacionadas.
3. Suscribir todos los actos que impulsan el procedimiento de impugnación respectivo.
4. Emitir los dictámenes jurídicos que correspondan para los procedimientos que se sustancien en el área y proyectar las resoluciones pertinentes.
5. Ordenar la constitución, ingreso y liberación de garantías objeto de los recursos de impugnación que se tramiten en el área.
6. Efectuar suspensiones y/o levantamientos a las firmas en los registros respectivos, en el ámbito de su competencia.
7. Disponer la ejecución de los pronunciamientos firmes que se dictaren en los procedimientos de impugnaciones que se tramiten en el área.

DIVISIÓN GESTIÓN RECAUDATORIA DE VALOR Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL

ACCIÓN

Controlar en línea el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores, referidas a las liquidaciones suplementarias de importación y exportación, así como denuncias, a través de los distintos procesos informáticos, arbitrando los mecanismos correctivos que correspondieran.

TAREAS

1. Realizar el control de gestión de las liquidaciones suplementarias de importación y exportación por diferencia de derechos y demás tributos, así como toda otra liquidación y denuncia que surja del accionar de las áreas dependientes de la Dirección de Valoración y Comprobación Documental, identificando los puntos críticos que impacten en la mejora continua del proceso.
2. Realizar el seguimiento de las liquidaciones suplementarias y denuncias desde su formulación hasta su cierre, registrando el impacto que posee en el proceso.
3. Propender a la actualización y carga de las bases de datos y sistemas que sean utilizados en la gestión de su competencia.
4. Impulsar las mejoras y actualizaciones de los sistemas de información utilizados en la Dirección.
5. Propiciar las acciones de gestión destinadas a optimizar el desarrollo del proceso asociado a las liquidaciones suplementarias, instruyendo a las áreas operativas de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior para su efectiva ejecución.
6. Producir los informes de gestión, estadísticos y los que sean requeridos al área, relativos a la gestión de las liquidaciones suplementarias y denuncias, su trazabilidad, estado y montos recaudados.
7. Evaluar los resultados obtenidos con la finalidad de optimizar las pautas generales de comprobación documental establecidas.
8. Controlar la pertinencia de la formulación de las liquidaciones suplementarias, las notificaciones a los operadores, la emisión de las boletas de deuda, el trámite de inicio de la ejecución fiscal con el fin de concluir el proceso con el efectivo cobro de la deuda o con el archivo de las mismas, de corresponder.
9. Ejecutar la suspensión de los importadores y exportadores cuando existan liquidaciones suplementarias impagas, su levantamiento y generar la boleta de deuda, cuando correspondiere.
10. Requerir información a las áreas del Organismo sobre el estado de trámite de los juicios de ejecución fiscal.
11. Coordinar e impartir instrucciones para la aceptación de los regímenes especiales de facilidades de pago u otros que se implementen.

DEPARTAMENTO VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE EXPORTACIONES

ACCIÓN

Entender en la programación y ejecución de comprobación documental de exportación a efectuar, en base al análisis pormenorizado de la información producida por el Organismo u obtenida de otras fuentes.

Supervisar la ejecución de las investigaciones, actividades de comprobación documental y demás acciones en materia tributaria, de valor y de incentivos a la exportación, llevadas a cabo en concordancia con las necesidades de control que detecte el Servicio Aduanero.

TAREAS

1. Supervisar la aplicación de las pautas generales propuestas para las tareas de comprobación documental, para combatir la sub y sobrevaloración, los ilícitos aduaneros y fiscales, y detectar inconsistencias en las negociaciones de divisas y el control documental de la mercadería prohibida.
2. Proponer criterios para segmentar los exportadores y acciones de auditoría fiscal relacionadas; así como establecer pautas de auditoría fiscal aduanera según los segmentos de exportadores de que se trate.
3. Intervenir en la programación y ejecución de las acciones tendientes al análisis documental, de valor, de la clasificación arancelaria, las intervenciones previas, la aplicación de prohibiciones y toda información relacionada con la exportación.
4. Corroborar la aplicación de los procedimientos de auditoría fiscal, ya sea por medio del análisis de la documentación digitalizada o de la obtenida en sede del domicilio del exportador o auxiliar del comercio exterior, con la finalidad de realizar la revisión de las destinaciones aduaneras de exportación.
5. Controlar que se practiquen los requerimientos pertinentes a efectos de determinar la autenticidad de los documentos o autorizaciones concedidas por los distintos organismos intervinientes en el trámite de las destinaciones de exportación objeto de fiscalización.
6. Controlar que se realice el seguimiento de las cancelaciones de las operaciones de exportación registradas con Precios Oficiales, así como de las documentadas al amparo de los regímenes de Exportación en Consignación, Concentrados de Minerales y Precios Revisables, y las destinaciones suspensivas de exportación.
7. Evaluar los resultados obtenidos como producto de los ajustes efectuados por diferencias generadas en materia de tributos aduaneros o estímulos a la exportación a fin de perfeccionar las pautas generales de comprobación documental establecidas.
8. Considerar e incorporar en sus fiscalizaciones el análisis de riesgo y las pautas generales de control que sean emanadas de la gestión estratégica de las áreas con competencia en la materia en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior.
9. Entender en la revisión ex – post de destinaciones de exportación y de toda otra documentación mediante la cual hayan tramitado exportaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
10. Evaluar los informes solicitados con relación a temas de su competencia, por otras áreas de la Dirección General, la Justicia Federal, Provincial u otros organismos gubernamentales.

11. Brindar asistencia en la materia de su competencia, respecto de las investigaciones y/o sumarios que se tramiten por infracciones o delitos tipificados en la legislación aduanera vigente.
12. Intervenir en las solicitudes de información de los servicios aduaneros del exterior a través de la red RILO en el marco de la red de acuerdos y convenios aduaneros.
13. Analizar la información existente en las bases de datos nacionales e internacionales, públicas o privadas, de los sistemas obrantes y fuentes referidas a la materia.
14. Verificar que se efectúen las inspecciones ex-post, incluso aquellas realizadas en coordinación con otras Direcciones y/o Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, e impulsadas en virtud de las acciones sugeridas por las áreas competentes en el análisis de riesgo o como consecuencia de los planes, normas y procedimientos dictados en función de los programas de comprobación documental definidos por el Organismo.
15. Realizar el análisis de gestión, produciendo estadísticas y cuadros indicadores respecto de las tareas a su cargo que reflejen la gestión desarrollada y su implicancia tributaria.
16. Proponer a la Dirección de Valoración y Comprobación Documental los cursos de acción y procedimientos para el ejercicio de su función a los efectos de ser considerados en sus instrucciones.
17. Intervenir en el procedimiento de autorización del Sistema Aduanero de Operadores Confiables - SAOC.
18. Establecer procedimientos de auditoría integral en los casos de triangulaciones observadas en la documentación aduanera, con especial énfasis en aquellos casos en los que interviene un país no cooperante, evaluando los valores aduaneros y proponiendo la intervención de la Dirección General Impositiva, según el caso.

DIVISIÓN ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE EXPORTACIÓN ACCIÓN

Entender en el análisis de la información obtenida de fuentes internas y externas al Organismo a fin de intervenir en la selección y asignación de los casos que serán sometidos a valoración y comprobación documental de Exportación.

TAREAS

1. Analizar la información producida por la Dirección de Gestión del Riesgo y de las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, identificando potenciales riesgos.
2. Consultar bases de datos impositivas, aduaneras, previsionales, de precios y cotizaciones internacionales, de mercados y de información periodística vinculadas al comercio exterior; sean públicas, de diferentes organismos

gubernamentales, o privadas como las pertenecientes a Cámaras, Asociaciones, Entidades y revistas especializadas.

3. Requerir información a otros organismos gubernamentales, Cámaras, Asociaciones y Entidades especializadas en las distintas actividades económicas.
4. Informar a las áreas competentes e impulsar acciones de valoración y comprobación documental ex-post sobre los resultados obtenidos de análisis de riesgo, alertando e identificando operadores, sectores, mercaderías u operaciones que pudieran presentar desvíos de las conductas habituales.
5. Participar en la definición de los criterios, variables y perfiles interactuando con las áreas del Organismo que tengan competencia en la definición de los perfiles de riesgo.
6. Participar en los procesos sistémicos de detección de operadores que presenten inconsistencias, en forma conjunta con las áreas operativas de la AFIP.
7. Considerar los resultados y novedades emitidas por la primera línea de control en relación a la información proporcionada por esta área con el fin de evaluar la pertinencia, calidad y efectividad de los análisis realizados.
8. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

DIVISIÓN (TIPO)

CORRESPONDE A CUATRO (4) UNIDADES IGUALES Y DENOMINADAS:

- "CEREALES, OLEAGINOSAS, SUBPRODUCTOS Y PESCA": CAPÍTULOS DEL 1 AL 15 Y DEL 41 AL 49 DE LA N.C.M.
- "PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUBPRODUCTOS Y OTROS BIENES": CAPÍTULOS DEL 16 AL 24, 50 AL 67 Y 94 AL 97 DE LA N.C.M.
- "MINERÍA Y COMBUSTIBLES": CAPÍTULOS DEL 25 AL 40; DEL 68 AL 83 DE LA N.C.M.
- "AUTOMOTORES Y PARTES": CAPÍTULOS DEL 84 AL 93 DE LA N.C.M.

ACCIÓN

Entender en la revisión ex – post de destinaciones de exportación y de toda otra documentación mediante la cual se hayan tramitado exportaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables y bajo un entorno de análisis centrado en la cadena de valor sectorial.

Implementar y proponer las acciones, investigaciones y actividades de comprobación documental, en materia tributaria, de valor y de incentivos a la exportación acorde con las necesidades de control que detecte el Servicio Aduanero, en el ámbito de su competencia.

TAREAS

1. Verificar el cumplimiento de la planificación y programación de las acciones tendientes al análisis documental y de valor a efectuarse proponiendo, en

caso de corresponder, las acciones correctivas que se consideren necesarias.

2. Supervisar el control ex – post de las destinaciones de exportación y del valor documentado, realizando investigaciones y ejecutando los procedimientos que correspondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.
3. Realizar la valoración y comprobación documental de mercaderías alcanzadas con Precios Oficiales o documentadas bajo los regímenes de exportación en Consignación, Concentrados de Minerales y Precios Revisables y las destinaciones suspensivas de exportación.
4. Efectuar las inspecciones ex-post, incluso en forma conjunta con otras áreas.
5. Efectuar el seguimiento y control de la negociación de las divisas.
6. Controlar la correcta aplicación de ventajas, preferencias, sistemas de diferimiento y demás beneficios arancelarios o tributarios.
7. Realizar las investigaciones tendientes a la comprobación documental y valoración de mercaderías de exportación solicitando, en caso de corresponder, la intervención de áreas del Organismo para el desarrollo de mancomunadas.
8. Requerir la comparecencia de exportadores por razones inherentes a la comprobación documental y valoración de las destinaciones.
9. Coordinar la elaboración de informes técnicos solicitados por otras áreas vinculadas a las tareas de comprobación documental y valoración, así como consultas recibidas de cuestiones inherentes a su ámbito de competencia.
10. Elaborar dictámenes técnicos cuando, como consecuencia del análisis documental de las destinaciones de exportación, se advierta la incorrecta aplicación del régimen tributario y/o aduanero vigente, o deban efectuarse ajustes en el valor imponible, a los efectos de dar sustento a los cargos suplementarios a formular por el área recaudatoria de la Dirección de Valoración y Comprobación Documental y/o las aduanas de registro.
11. Entender en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía o percibidos en defecto.
12. Coordinar los intercambios de información fiscal con las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social, solicitando las fiscalizaciones a exportadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.
13. Intervenir en las solicitudes de información internacional realizadas a través de la Red R.I.L.O. en función a los acuerdos y convenios específicos que en materia aduanera haya gestionado el Organismo.
14. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para mercaderías de exportación.
15. Proponer líneas de acción o investigación a efectos de la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos a comprobación documental y valoración.

16. Elaborar información estadística vinculada a sus tareas específicas que permitan el control de gestión.
17. Realizar el control de gestión de las áreas que le dependen y generar las estadísticas y cuadros necesarios para una correcta evaluación de la gestión y planificación de acciones futuras.
18. Evaluar los controles practicados y efectuar el análisis de las informaciones obtenidas, a los efectos de proponer pautas y medidas correctivas.
19. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.

SECCIÓN (TIPO)

CORRESPONDE A CUATRO (4) UNIDADES IGUALES Y DENOMINADAS:

“CEREALES, OLEAGINOSAS Y SUBPRODUCTOS” Y “PESCA”, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN CEREALES, OLEAGINOSAS, SUBPRODUCTOS Y PESCA; Y “AUTOMOTORES” Y “PARTES”, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN AUTOMOTORES Y PARTES.

ACCIÓN

Ejecutar la revisión ex-post de destinaciones de exportación y de toda otra documentación mediante la cual se hayan tramitado exportaciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en el ámbito de su competencia.

TAREAS

1. Efectuar el control ex-post de las destinaciones de exportación y del valor documentado, realizando las investigaciones y ejecutando los procedimientos que correspondan en cada caso, conforme lo establezcan los programas de fiscalización.
2. Requerir la comparecencia de exportadores u operadores por razones inherentes a la comprobación documental.
3. Elaborar informes técnicos solicitados por otras áreas vinculadas a las tareas de comprobación documental y valoración, así como consultas recibidas de cuestiones inherentes a su ámbito de competencia.
4. Elaborar dictámenes técnicos que avalen el resultado arribado de la comprobación documental practicada.
5. Intervenir en las actuaciones que procuren la devolución de importes abonados en demasía o percibidos en defecto.
6. Proponer los casos pasibles de intercambio de información fiscal con las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social, solicitando las actividades de comprobación documental a exportadores y auxiliares del servicio aduanero que se estimen pertinentes.
7. Recopilar y analizar la información y antecedentes en materia de valor para

mercaderías de exportación.

8. Proponer líneas de acción o investigación a efectos de la selección, asignación y control de los casos que serán sometidos a comprobación documental y valoración.
9. Elaborar información estadística vinculada a sus tareas específicas que permitan el control de gestión.
10. Mantener actualizadas las herramientas informáticas que permitan hacer el seguimiento de la gestión de la unidad a su cargo.
11. Entender en el ordenamiento, archivo y custodia de la documentación y antecedentes de los operadores.
12. Participar en las acciones de investigaciones ex-post.



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dirección General de Aduanas. Estructura organizativa. S/Adecuación. ANEXO B19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.